NACIONES
UNIDAS

EP

UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/1

Distr.: General
24 de marzo de 2010

Español
Original: Inglés

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio
Primer período de sesiones
Estocolmo, 7 a 11 de junio de 2010
Tema 4 del programa provisional*
Preparación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del comité intergubernamental de negociación sobre el mercurio

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de adjuntar a la presente nota el informe de la reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del comité intergubernamental de negociación sobre el mercurio, que tuvo lugar en Bangkok, del 19 al 23 de octubre de 2009. El informe se publicó originalmente como documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/10.

* UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/1

K1060664 290310

Para economizar recursos solo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Anexo

Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el mercurio

Antecedentes

1. En la sección III de la decisión 25/5 III, adoptada el 20 de febrero de 2009 durante su 25º período de sesiones, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) acordó elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, y pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que convocara un Comité Intergubernamental de Negociación con el mandato de preparar dicho instrumento, que comenzaría sus trabajos en 2010. Con el fin de preparar la labor del Comité Intergubernamental de Negociación, el Consejo de Administración también pidió al Director Ejecutivo que convocase un Grupo de Trabajo especial de composición abierta, que celebraría una reunión en el segundo semestre de 2009 para examinar las prioridades de negociación, el calendario y la organización del Comité Intergubernamental de Negociación.

I. Apertura de la reunión

2. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el mercurio se reunió en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok, del 19 al 23 de octubre de 2009. El Sr. Per Bakken, Jefe de la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, dio la bienvenida a los participantes en la reunión y expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, Finlandia, Noruega y Suecia, y a la Comisión Europea, por la financiación proporcionada para celebrar la reunión, y a los gobiernos del Canadá, Francia y Suiza por el apoyo brindado al proceso de negociación intergubernamental. Al concluir su intervención, declaró abierta la reunión a las 10.25 horas del lunes 19 de octubre de 2009.

II. Elección de la Mesa

3. El Grupo eligió a las siguientes personas para integrar la Mesa de la reunión:

Presidente:	Sr. John Roberts (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Vicepresidentes:	Sra. Irina Zastenskaya (Belarús) Sr. Takeshi Sekiya (Japón) Sra. Abiola Olanipekun (Nigeria) Sr. Fernando Lugrís (Uruguay)

4. La Sra. Olanipekun convino en desempeñar también las funciones de Relatora de la reunión.

III. Cuestiones de organización

A. Aprobación del reglamento

5. El Grupo acordó *mutatis mutandis* aplicar el reglamento del Consejo de Administración del PNUMA reglamento del Consejo de Administración del PNUMA a la labor de su reunión.

B. Aprobación del programa

6. El Grupo aprobó el programa que se reproduce a continuación sobre la base del programa provisional distribuido como documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Cuestiones de organización:
   a) Aprobación del reglamento;

b) Aprobación del programa;

c) Organización de los trabajos.

4. Preparación de la labor del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio:

a) Calendario y organización de los trabajos del Comité Intergubernamental de Negociación;

b) Información actualizada sobre los preparativos para el estudio sobre los diversos tipos de fuentes de emisión de mercurio solicitado por el Consejo de Administración (decisión 25/5);

c) Información que podría ser de utilidad para la labor del Comité Intergubernamental de Negociación.

5. Informe sobre las actividades realizadas en el marco del programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

6. Otros asuntos.

7. Aprobación del informe de la reunión.

8. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

7. El Grupo acordó reunirse todos los días de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, y hacer todo lo posible por concluir su labor en sesión plenaria sin recurrir al establecimiento de grupos de contacto. Además, acordó aplicar el plan propuesto para el desarrollo de su labor que figuraba en la nota informativa distribuida con anterioridad a la reunión (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/2) y un programa que había propuesto un documento de sesión para las de sesiones de información que tendría lugar durante la reunión.

D. Asistencia

8. Asistieron a la reunión representantes de los Estados siguientes: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Madagascar, Malí, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

9. Estuvieron representados los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

10. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comisión Europea, Organismo Internacional de Energía.

11. Estuvieron representadas las secretarías de los siguientes acuerdos ambientales multilaterales: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

12. Estuvieron representadas varias organizaciones no gubernamentales. Sus nombres figuran en la lista de participantes que se reproduce en el documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/INF/5.

IV. Preparación de la labor del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

13. El Grupo inició el examen del tema con declaraciones de índole general. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su apoyo al proceso de negociación y su compromiso de trabajar con espíritu constructivo para lograr el objetivo de aprobar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio. En general, los participantes estuvieron de acuerdo en que la decisión 25/5 constituía una magnífica base para la negociación de un acuerdo dirigido a abordar con éxito los desafíos que planteaba el mercurio.

14. Los representantes determinaron las prioridades de la reunión en curso e insistieron, especialmente, en que su objetivo no era negociar sino crear las condiciones para lograr el éxito en las negociaciones del Comité Intergubernamental de Negociación. También se señaló a la atención el alcance del futuro instrumento: un representante dijo que, tal como se indicaba en la decisión 25/5, debería ser un instrumento amplio que incluyese obligaciones vinculantes y no vinculantes y reflejara las consideraciones esbozadas en la decisión, incluida la necesidad de flexibilidad y de aplicar enfoques por sectores específicos. Otros señalaron que el instrumento debería abarcar además el ciclo de vida del mercurio en su totalidad y facilitar las sinergias con los acuerdos multilaterales ambientales existentes relacionados con los productos químicos.

15. Un representante dijo que el instrumento que se negociara debería incluir planes para la eliminación de la producción y el consumo de mercurio en los distintos sectores, siguiendo el modelo del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Otro indicó que debería incluir la elaboración de directrices legislativas y criterios de evaluación que estuviesen en consonancia con las normas relativas a los límites de exposición aceptables.

16. Entre las cuestiones consideradas de especial importancia para el Comité Intergubernamental de Negociación se incluyeron la necesidad de tomar en consideración todos los conocimientos científicos disponibles y la determinación de esferas en las que se precisaba mayor información. El Grupo acordó brindar orientación a la Secretaría sobre los documentos que se necesitarían.

17. Algunos representantes de países en desarrollo, incluidos representantes de pequeños Estados insulares y de países menos adelantados, señalaron a la atención la necesidad de crear capacidad y recibir asistencia técnica y financiera. Varios otros dijeron también que el instrumento debería incluir un compromiso vinculante por parte de los países desarrollados de prestar dicha asistencia, cuya prestación, según recomendó uno de los representantes, no debería ir en detrimento de la financiación destinada a reducir y eliminar la pobreza.

18. Algunos representantes también señalaron que en las negociaciones se debería tener en cuenta el hecho de que las prioridades de los países eran diferentes según los niveles de desarrollo económicos alcanzados y la medida en que el mercurio estuviese regulado a nivel nacional y que el instrumento debería tener en cuenta las variaciones regionales.

19. Varios representantes formularon recomendaciones sobre el orden en el que se deberían examinar los temas en el curso de las negociaciones del Comité Intergubernamental de Negociación. No obstante, uno, con el apoyo de otros, dijo que era importante no aplazar el examen de ninguna cuestión para el final del proceso; recomendó, por tanto, que el Comité en su primera reunión examinara todas las cuestiones, aunque reconoció que quizás fuera necesario volver a examinar algunas de ellas en reuniones posteriores.

20. Los observadores presentes en la reunión formularon diversas recomendaciones para que el Grupo tuviese en cuenta al preparar la labor del Comité Intergubernamental de Negociación, entre otras, que en el reglamento se previera una participación real de las organizaciones no gubernamentales y un plan de trabajo sobre el mercurio que se centrase en todo el ciclo de vida de esa sustancia y alentara la activa participación de todos los interesados directos, incluidos, los trabajadores, las autoridades de salud pública, las organizaciones no gubernamentales y las poblaciones indígenas.

E. Calendario y organización de los trabajos del Comité Intergubernamental de Negociación

1. Reglamento

21. Al presentar el tema, el Presidente señaló que si bien correspondía al Comité Intergubernamental de Negociación decidir si adoptaba o no el reglamento, y en caso afirmativo, en qué forma, el Grupo podría facilitar el examen y la posterior decisión del Comité formulando recomendaciones sobre el tema. El representante de la Secretaría presentó la nota de la Secretaría sobre el tema (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/3), en cuyo anexo figuraba el proyecto de reglamento para su examen por el Grupo. Subrayó que dicho reglamento era esencialmente idéntico al reglamento aplicado con éxito durante las negociaciones del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

22. El Grupo acordó recomendar que el Comité Intergubernamental de Negociación apruebe el reglamento elaborado por la Secretaría que figuraba en el anexo del documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/3, en su forma enmendada de acuerdo a los debates del Grupo.

23. El proyecto de reglamento recomendado por el Grupo de Trabajo, reflejo de los debates del Grupo de Trabajo tal como se describe en los párrafos 24 a 33 *infra*, figura en el anexo I del presente informe.

a) Composición de la Mesa

24. Contrariamente a lo dispuesto en el reglamento que figuraba en el documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/3, en virtud del cual el Comité debía elegir una Mesa integrada por un presidente y cuatro vicepresidentes, el Grupo acordó elegir una Mesa integrada por un presidente y nueve vicepresidentes, designando a dos miembros por cada uno de los cinco grupos regionales. Se señaló que el hecho de contar con una Mesa ampliada facilitaría una representación más diversa, daría continuidad a las negociaciones, que serían relativamente prolongadas, y facilitaría la labor de la Mesa en caso de que uno de los miembros de una determinada región no pudiese asistir a una de las reuniones de la Mesa.

25. El Grupo de Trabajo también acordó que si bien era una prerrogativa del Comité Intergubernamental de Negociación elegir su propia Mesa, sería, no obstante, útil para los grupos regionales identificar, en la reunión en curso, a las personas que presentarían como candidatos para la Mesa en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Así pues, los grupos regionales, con excepción del Grupo de Asia y el Pacífico, que designaría a sus candidatos en el primer período de sesiones del Comité, anunciaron que propondrían a las siguientes personas como candidatos para integrar la Mesa del Comité Intergubernamental de Negociación:

Para el Grupo de países de África: Sr. Oumar Dit Diaoure Cissé (Malí), Sra. Abiola Olanipekun (Nigeria);

Para el Grupo de países de Europa central y oriental: Sra. Katerina Sebkova (República Checa), Sr. Vladimir Lenev (Federación de Rusia);

Para el Grupo de países de América Latina y el Caribe: Sra. Gillian Guthrie (Jamaica), Sr. Fernando Lugrís (Uruguay);

Para los Estados de Europa occidental y otros Estados: Sra. Nina Cromnier (Suecia), Sr. John Thompson (Estados Unidos de América).

26. Hablando en nombre del Grupo de países de América Latina y el Caribe, el representante del Brasil anunció que su región presentaría al Sr. Lugrís como candidato a la presidencia del Comité Intergubernamental de Negociación. Varios miembros del Grupo de Trabajo manifestaron que no les cabían dudas de que el Sr. Lugrís sería un excelente presidente y el Grupo acordó hacer constar el apoyo a la candidatura del Sr. Lugrís en el presente informe.

b) Votación sobre cuestiones de fondo

27. Tal como figura en el documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/3, en el párrafo 1 del artículo 37 del proyecto de reglamento se estipula que:

> El Comité hará todo lo posible por acordar por consenso todas las cuestiones sustantivas. Si se han agotado todas las posibilidades de alcanzar consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión, como último recurso, se adoptará por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

28. Hubo acuerdo general en que el Comité Intergubernamental de Negociación debería, conforme a lo estipulado en el proyecto de reglamento, hacer todo lo posible por lograr consenso en relación con las disposiciones del instrumento jurídicamente vinculante que negociaría. Asimismo, la mayoría manifestó la firme convicción de que, como cuestión de principios, revestía gran importancia la adopción de decisiones por consenso. El Grupo acordó que se dejara constancia de sus opiniones respecto de esa cuestión en el presente informe para destacar su importancia.

29. No obstante, sí fue objeto de debate la posibilidad de que el Comité adoptara decisiones sobre cuestiones de fondo por votación como último recurso en caso de que no se pudiese llegar a un consenso sobre una cuestión determinada. Muchos representantes se manifestaron partidarios de esa solución y sostuvieron que, si bien el consenso era muy importante, también era necesario poder seguir avanzando en caso de que se llegase a un punto muerto. Sin embargo, otros representantes expresaron su oposición, incluso a la opción de recurrir a la adopción de decisiones por votación. Uno de los representantes, respaldado por varios otros, dijo que algunos países producían y consumían más mercurio que otros y sugirió que un instrumento jurídicamente vinculante aprobado por votación, pese a sus objeciones, no sería eficaz. Otros indicaron que sólo una convención aprobada por consenso sería verdaderamente legítima y eficaz.

30. Varios representantes, tras reiterar que la disposición objeto de debate había sido empleada con anterioridad y a satisfacción por otros Comités intergubernamentales de negociación, señalaron que ese precedente no debería descartarse si no había razones específicas que lo justificaran. También se sugirió que ningún país se vería obligado a acatar ninguna decisión del Comité con la cual no estuviese de acuerdo, dado que el instrumento que se adoptaría estaría sujeto a la ratificación de cada país.

31. Después de celebrar consultas oficiosas y debates adicionales en sesión plenaria, y a la luz del hecho de que en el presente informe se dejaría constancia de que casi todos los integrantes del Grupo estaban convencidos de lo importante que era que el proceso de negociación del instrumento jurídicamente vinculante se resolviera por consenso (como se señala en el párrafo 28 *supra*), el Grupo acordó recomendar el artículo 37 al Comité Intergubernamental de Negociación sin modificaciones.

c) Revisión del programa

32. Un representante dijo que era necesario aclarar el significado de la expresión “urgentes e importantes” utilizada en el artículo 5 del proyecto de reglamento, que estipulaba que durante un período de sesiones del Comité sólo podrían añadirse al programa del período de sesiones los temas que el Comité Intergubernamental de Negociación considerase urgentes e importantes. La expresión, dijo, era subjetiva e imposibilitaría invocar el artículo en la práctica.

33. Después de celebrar consultas oficiosas y debates adicionales en sesión plenaria, el Grupo acordó recomendar el artículo 5 al Comité Intergubernamental de Negociación sin modificaciones.

2. Calendario de las negociaciones y cuestiones que se examinan en otros foros internacionales

34. El representante de la Secretaría presentó la nota de la Secretaría en relación con un calendario propuesto para las negociaciones con objeto de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, y factores que podrían influir en los plazos de ejecución del calendario de examen de las disposiciones específicas (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/4), en la que se enumeraban las disposiciones estipuladas en la decisión 25/5 del Consejo de Administración para su inclusión en un enfoque amplio y adecuado sobre el mercurio, junto con otras cuestiones que el Comité debería examinar al elaborar el instrumento. Al señalar los cuatro factores que regían los plazos de ejecución establecidos en el documento de la Secretaría, a saber, los conocimientos que se tenía sobre cada disposición, la complejidad de las cuestiones planteadas, el carácter delicado o importancia relativa de las cuestiones y la existencia de cuestiones intersectoriales, el representante de la Secretaría observó que

muchas de las cuestiones guardaban relación entre sí, por lo que no podían examinarse por separado. No obstante, dado que no era posible examinar todo simultáneamente, señaló que el Grupo podría sugerir las cuestiones que deberían ser examinadas al comienzo, más adelante o varias veces durante la negociación. Si bien correspondería al Comité Intergubernamental de Negociación la decisión final sobre cómo organizar el proceso, las opiniones del Grupo podrían ayudar en los preparativos de las negociaciones. Señaló también que, como se indicaba en la nota, el Gobierno de Suecia había ofrecido acoger el primer período de sesiones del Comité en Estocolmo.

35. También presentó la nota de la Secretaría sobre las cuestiones pertinentes que son objeto de examen en foros internacionales y sus posibles repercusiones en el proceso de negociación sobre el mercurio (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/7), incluidas las actividades para la promoción de sinergias entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, las negociaciones para la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las negociaciones sobre la respuesta internacional al cambio climático.

36. En relación con el estudio que había solicitado el Consejo de Administración relativo a los costos y la eficacia de las tecnologías de control alternativas para reducir las emisiones, dijo que su finalización estaba prevista, en su forma preliminar, para antes del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, a comienzos de 2011.

a) Prioridades y orden en que se examinarán las cuestiones

37. En el debate que tuvo lugar a continuación, algunos representantes dijeron que competía al Comité Intergubernamental de Negociación decidir en su primer período de sesiones sobre las prioridades y el orden en que se examinarían las cuestiones. Muchos representantes dijeron que todas las cuestiones planteadas en la decisión 25/5 deberían examinarse en una primera etapa y que ninguna debería dejarse para más adelante. Al señalar a la atención las relaciones entre todas esas cuestiones, un representante instó a que se tuviera cuidado en proponer que el Comité, en su primer período de sesiones, aplazase el examen de alguna cuestión. Dijo que era necesario examinar la mayoría de las cuestiones de fondo enumeradas en la decisión 25/5 en varios períodos de sesiones. Habida cuenta de los numerosos vínculos entre los elementos esenciales, otros representantes dijeron que no deberían examinarse por separado, sino, por el contrario, en forma integral.

38. Un representante, hablando en nombre de muchos otros, sugirió un orden específico según el cual se podrían examinar las cuestiones, pero dijo que, dados los vínculos existentes entre las disposiciones sobre cumplimiento y las cuestiones de fondo y la asistencia técnica y financiera, convendría negociar todas esas cuestiones simultáneamente. Dijo que durante todo el proceso de negociación habría que tener bien presente la necesidad de ser coherentes con otros marcos jurídicos y normativos internacionales. Un representante opinó que en cada período de sesiones del Comité se debería examinar la totalidad de las cuestiones, aunque añadió, con la anuencia de otros representantes, que las cuestiones sobre las que se disponía de suficiente información, tales como el suministro, el almacenamiento, la extracción primaria y los productos, podrían examinarse en las primeras etapas del proceso.

39. Un representante advirtió que sería contraproducente que el Comité ocupase casi todo su tiempo en la etapa inicial del proceso de negociación intergubernamental en cuestiones que eran sobre todo del ámbito teórico y sugirió que debería darse prioridad a las cuestiones de importancia directa para los compromisos concretos y las medidas sobre el terreno.

40. Otro representante dijo que era importante lograr un consenso con respecto al objetivo del instrumento, dado que sin un objetivo definido no se podría ofrecer una orientación clara sobre cómo proceder en adelante. Dijo que también era importante contar con tecnología suficiente para asistir a los países en desarrollo en el cumplimiento de sus obligaciones. Añadió que en una reunión de las Partes se podría examinar un mecanismo de cumplimiento una vez que entrase en vigor un acuerdo relativo al mercurio.

41. Muchos representantes hicieron hincapié en la necesidad de asistencia técnica y financiera que permitiera a los países en desarrollo y a los países con economías en transición cumplir sus obligaciones jurídicas con arreglo al futuro instrumento. Un representante observó específicamente que haría falta tal asistencia en relación con el tráfico ilícito: por esa razón era vital contar con un mecanismo financiero que estuviese operando a pleno. Las cuestiones relativas a la asistencia financiera, la creación de capacidad, la asistencia técnica y el cumplimiento estaban todas interrelacionadas y deberían examinarse durante todo el proceso de negociación, a partir del primer período de sesiones del Comité.

42. Un representante sugirió que se presentase que un análisis inicial de las fuentes de emisiones en el primer período de sesiones del Comité, aun cuando no se hubiese terminado el estudio encomendado sobre las emisiones, para garantizar que el estudio final estaría disponible para el tercer período de sesiones. Otro representante que apoyaba esa opinión dijo que las disposiciones sobre reducción de las emisiones a la atmósfera constituían un aspecto clave de las negociaciones sobre el mercurio. Un representante dijo que la información para el estudio procedente de su región sólo se podría recopilar si se generasen datos sobre los inventarios de mercurio. Otros estuvieron de acuerdo en que la realización de estudios exhaustivos con datos obtenidos sobre el terreno proporcionarían conclusiones que facilitarían una participación útil en los debates durante el proceso de negociación.

43. Muchos representantes advirtieron que las medidas negociadas por el Comité Intergubernamental de Negociación deberían ser compatibles con las disposiciones de otros acuerdos internacionales y evitar duplicarlas. Al mismo tiempo, se debería tratar de evitar las sinergias negativas, es decir, casos en que una medida de control de otro instrumento podría derivar en un aumento en el uso de mercurio. Varios representantes instaron a que, al establecer un orden de prioridad para examinar los temas, se deberían tener presentes las distintas capacidades de los países para la gestión de las sustancias químicas en general y del mercurio en particular, además de las distintas prioridades de cada país.

44. Un representante destacó la importancia de elaborar un plan que describiera la secuencia y el momento en que se podrían celebrar los debates del primer período de sesiones y, de ser necesario, los siguientes. Otro representante se mostró partidario de que todas las cuestiones quedasen abiertas para su debate durante todo el proceso de negociación y advirtió sobre el peligro de que el Comité se estancara en el examen de una cuestión en su primer período de sesiones.

45. Se sugirió que la Secretaría proporcionase información actualizada sobre los avances en las negociaciones sobre el cambio climático, en particular en lo referente a los beneficios colaterales de la reducción de las emisiones de mercurio; en la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio en el marco del Convenio de Basilea; y en los debates sobre la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que podrían ser de importancia para el futuro instrumento sobre el mercurio.

b) Fechas de celebración de los períodos de sesiones

46. Respecto de las fechas de celebración de los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, un representante pidió que los períodos de sesiones del Comité no se programaran en enero porque en algunos países era época de vacaciones. Dijo que, en general, se debería procurar evitar conflictos con las épocas de vacaciones de los países del hemisferio sur, que no coincidían con las del hemisferio norte. Un representante de la región de Asia y el Pacífico, apoyado por otro, destacó la importancia de tener en cuenta las fechas de festividades en esa región, como, por ejemplo, el festival de la primavera, que se desarrollaba en las dos primeras semanas de febrero, y otro período de vacaciones de 10 días a principios de octubre. Otro representante dijo que habría que procurar no programar reuniones en fechas que coincidieran con la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en 2011 y con el tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos en 2012.

47. Tras las deliberaciones en sesión plenaria y en las consultas oficiosas, la Secretaría proporcionó información a los coordinadores regionales sobre los factores que podrían influir en el calendario de celebración de los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, que incluían las épocas de vacaciones y las fechas de los períodos de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA. El Grupo de Trabajo acordó que la información se remitiera al Comité para su examen a fin de determinar las fechas de sus períodos de sesiones.

48. El representante de Suiza anunció que su país estaba dispuesto a acoger un período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y que consultaría los detalles con la Secretaría. El representante de Burkina Faso informó, asimismo, de que su Gobierno deseaba ser anfitrión de un período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y dijo que se pondría en contacto con la Secretaría para discutir los detalles.

3. Opciones relativas a la estructura y a las disposiciones del instrumento

49. El Grupo de Trabajo examinó las ventajas de encargar a la Secretaría que preparase para el Comité Intergubernamental de Negociación un análisis de las posibles opciones relativas a la estructura

del instrumento que se negociaría, así como criterios alternativos para determinar los elementos constitutivos o medidas.

50. Muchos representantes estuvieron de acuerdo en que se pidiera a la Secretaría que preparase ese análisis. Algunos recomendaron cautela a fin de evitar adelantarse a las posiciones que podrían llegar a adoptar los países. Opinaron que el material que prepararía la Secretaría sólo debía contener propuestas de elementos que se incluirían en un acuerdo y no un proyecto de texto de esos elementos. No obstante, un representante añadió que la labor de la Secretaría debería guiarse por los resultados de la reunión en curso y que se podría elaborar un marco tras una primera ronda de deliberaciones en el primer período de sesiones del Comité.

51. Se alentó a la Secretaría a mantener algunos de los elementos del marco amplio para el mercurio elaborado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/8, anexo), tales como la flexibilidad en los planes de eliminación y la aplicación a determinados sectores. Se sugirió también que se examinasen otros acuerdos ambientales multilaterales, con miras a evaluar la eficacia de los instrumentos utilizados para aplicarlos, como, por ejemplo, los planes de acción nacionales.

52. Varios representantes señalaron que las disposiciones finales de la mayoría de los acuerdos ambientales multilaterales siguen el mismo patrón y que, por ende la Secretaría podría preparar el proyecto de texto de esas disposiciones. Por el contrario, dijeron que podría ser contraproducente que la Secretaría preparase un borrador sobre cuestiones de fondo, como las emisiones en la atmósfera, los productos y el comercio.

53. Un representante subrayó determinados principios que, en su opinión, debían ser la base de todo documento en el que se planteasen opciones, en particular la distinción entre las diferentes capacidades de los países para encarar el problema del mercurio y entre los diversos instrumentos de aplicación.

54. Tras las deliberaciones mencionadas, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión presentado por el Grupo de países de América Latina y el Caribe, que contenía una propuesta en el sentido de que la Secretaría preparase un documento con un proyecto de elementos de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio e información para facilitar la labor del Comité Intergubernamental de Negociación. El Grupo acordó examinar el documento junto con otros dos documentos de sesión preparados en relación con las deliberaciones del Grupo sobre el tema 4 c) del programa, “Información que podría ser de utilidad para la labor del Comité Intergubernamental de Negociación”. El primero de esos documentos, presentado por la Secretaría, contenía una lista de documentos que la Secretaría podría preparar para apoyar la labor del Comité Intergubernamental de Negociación en su primer periodo de sesiones; el segundo, presentado por Suiza, incluía una propuesta en el sentido de que la Secretaría preparase un documento de opciones sobre cómo garantizar el logro de sinergias y la cooperación y coordinación institucionales entre el instrumento relativo al mercurio que se negociaría y otros acuerdos y políticas ambientales multilaterales pertinentes.

55. Después de examinar estos tres documentos, en relación con los cuales los representantes formularon algunas sugerencias de revisión, el Grupo pidió a la Secretaría que preparase un documento único que reflejase las observaciones formuladas durante el debate y que lo presentase al Grupo para que lo siguiera examinando.

56. Posteriormente se examinó en sesión plenaria el documento consolidado preparado por la Secretaría. Durante esos debates un representante observó que el término “usos esenciales” que se usaba en el apartado i) del párrafo 2 de la lista de documentos que prepararía la Secretaría tenía un significado específico en el contexto de algunos acuerdos ambientales multilaterales como el Protocolo de Montreal. Expresó su preocupación por que el uso de ese término pudiese interpretarse como una recomendación del Grupo de Trabajo de que el instrumento de mercurio que se negociaría debería de un modo u otro incorporar una interpretación específica del término. Cualquier recomendación de este tipo, dijo, no se encuadraría en el mandato del Grupo de Trabajo. En respuesta, el Presidente confirmó que el papel del Grupo de Trabajo era facilitar el suministro de información por la Secretaría que pudiera ayudar al Comité Intergubernamental de Negociación en su trabajo, pero no prejuzgar el uso que el Comité podría hacer de ella. El Grupo de Trabajo acordó dejar constancia en el presente informe de la inquietud del representante sobre este punto.

57. Otro representante dijo que entendía que la referencia a las disposiciones de asistencia a que se hacía en el apartado e) del párrafo 2 de la lista de documentos que prepararía la Secretaría incluía los mecanismos financieros del Protocolo de Montreal y del Convenio de Estocolmo. Se acordó que en el presente informe se dejaría constancia de su observación sobre este punto y que la Secretaría tomaría en

cuenta esos convenios al preparar la información para el Comité Intergubernamental de Negociación sobre el tema de las disposiciones de asistencia.

58. Habiendo tomado nota de las observaciones formuladas *supra*, el Grupo de Trabajo aprobó sin modificaciones el documento consolidado preparado por la Secretaría, que se reproduce en el anexo II del presente informe.

B. Información actualizada sobre los preparativos para el estudio sobre los diversos tipos de fuentes de emisión de mercurio solicitado por el Consejo de Administración (decisión 25/5)

59. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/5 sobre un esquema del estudio sobre diversos tipos de fuentes de emisión de mercurio, tal como se había pedido en el párrafo 29 de la decisión 25/5. Dijo que se había consultado a un grupo de expertos y a algunas partes interesadas al preparar el esquema del estudio, que, debido al limitado tiempo disponible para completar la labor, se centraría en fuentes que suelen calificarse como productoras de emisiones no intencionales, como las centrales eléctricas alimentadas a carbón. Para el estudio se debería consultar a los interesados directos, teniendo presente la necesidad de que el estudio estuviese finalizado antes del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. También se presentaría, en caso de haberla y colaborando con los países, información sobre emisiones importantes de procesos que utilizan mercurio. El estudio incluiría también un análisis y evaluación de los costos y la eficacia de otras tecnologías y medidas de control, aprovechando, de ser posible, la labor que ya se estaba llevando a cabo. Instó a los gobiernos y a otras partes interesadas a que aportaran su contribución al estudio de manera oportuna y, tras insistir en la necesidad de transparencia, dijo que la información que se está recopilando para el estudio se publicaría en el sitio web del programa sobre el mercurio del PNUMA.

60. El Sr. John Munthe, del Instituto Sueco de Investigaciones sobre el Medio Ambiente, hizo una exposición sobre la preparación del estudio. Dijo que se basaría en informes anteriores sobre las emisiones mundiales de mercurio y las opciones de control de las emisiones preparados por el PNUMA en 2008 y se centraría en los principales sectores emisores de algunos países. Se recopilaría información de diverso tipo sobre las emisiones en determinados países mediante un cuestionario. El estudio se centraría en las centrales eléctricas alimentadas a carbón y las calderas industriales, la producción industrial de metales (fundiciones de metales no ferrosos), la incineración de desechos y las fábricas de producción de cemento. Si el tiempo lo permitía y se disponía de información también podrían considerar otros sectores. Se esperaba que tras el estudio se podría formular un conjunto de hipótesis en las que se presentarían diversas gamas de costos de control y las probables reducciones de las emisiones en los países y sectores objeto de estudio. Los resultados se extrapolarían para proporcionar un panorama general del total de gastos para las diferentes hipótesis de reducción de las emisiones a escala mundial. Se propuso como candidatos a los siguientes países: Brasil, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la India, Sudáfrica y los Estados miembros de la Unión Europea.

61. Presentó un calendario para la preparación del estudio, que comenzaría a fines de 2009 o comienzos de 2010 con un cuestionario en el que se pediría información, al tiempo que se prepararía un “borrador cero”, prevería la celebración de consultas constantes con los interesados directos y se completaría en octubre de 2010 a tiempo para presentarlo al segundo periodo de sesiones del Comité de renegociación y conformar la base de su labor. Explicó con detalles la información que se pediría en el cuestionario y dijo que la calidad y la exactitud de los resultados del estudio dependerían muchísimo de las contribuciones que se recibieran. Añadió que el borrador cero serviría como una primera estimación de los costos y de la eficiencia y como modelo de la información necesaria a los efectos de realizar cálculos más exactos. Para concluir, señaló a la atención un estudio sobre combustión de carbón que se estaba realizando paralelamente en China, la Federación de Rusia, la India y Sudáfrica con fondos aportados por la Unión Europea, que proporcionaría información para el estudio sobre las emisiones.

62. En el debate que tuvo lugar a continuación, algunos representantes sugirieron otros temas que debería incluir el estudio, como la chatarra contaminada obtenida de los aparatos eléctricos y electrónicos, las liberaciones de mercurio procedentes de los combustibles, el petróleo y el gas, y el mercurio contenido en instrumental médico. Algunos representantes dijeron que las emisiones a otros medios, como el agua y el suelo, deberían incluirse en el informe, mientras que uno señaló que esa inclusión permitiría que se estudiasen todas las vías de emisiones de mercurio. Otros se mostraron a favor de que el estudio se limitase a las emisiones a la atmósfera. Un representante dijo que ya se conocían las tendencias en las emisiones hasta 2050 basadas en las hipótesis elaboradas por el Grupo

Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y propuso que se examinaran las tendencias futuras para asegurar la aplicabilidad a largo plazo del instrumento sobre el mercurio.

63. Un representante dijo que se deberían tener en cuenta también otros sectores, al menos mediante una recopilación de fuentes y cantidades conocidas. Otro dijo que se podría solicitar información adicional, pero que las limitaciones de tiempo y de recursos podrían afectar esa decisión. Algunos representantes, tras destacar los beneficios colaterales derivados de las actividades en marcha, dijeron que posiblemente ya existía información útil que tal vez no era del ámbito exclusivo del mercurio sino parte de la labor realizada en el marco de otras actividades internacionales, como el cambio climático. Un representante subrayó la necesidad de respetar el mandato de otros acuerdos a la hora de recopilar datos.

64. Todos los representantes que intervinieron encomiaron el modo incluyente con que se había preparado el informe. Muchos representantes destacaron la importancia de que el estudio estuviese listo para el segundo período de sesiones del Comité y añadieron que debería prepararse un informe sobre los adelantos logrados en el estudio para informar al primer periodo de sesiones de manera que pudieran examinarse en una etapa temprana la gestión y la reducción de riesgos. Algunos representantes dijeron que la calidad de la información proporcionada no debería sacrificarse sólo por cumplir un plazo y que en el estudio debería incluirse la información disponible más reciente. Un representante añadió que el estudio debería utilizarse como material de consulta y no como un documento de referencia durante el proceso de negociación.

65. Un representante reconoció la importancia de la recopilación de datos y observó que, en muchos casos, tal vez no se dispusiese de información, pero que también era útil saber dónde estaban las deficiencias. Encomió la propuesta de elaborar un borrador cero y, reiterando lo que dijo había dicho representante, de procurar la transferencia mediante el intercambio de información en el sitio web de la Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA.

66. Un representante dijo que el análisis de la eficacia en función de los costos de la tecnología de control del mercurio debería abarcar no sólo los costos y los beneficios del control del mercurio propiamente dicho sino también los beneficios colaterales de, por ejemplo, la reducción de los contaminantes atmosféricos y las mejoras en el rendimiento energético que facilitaría la introducción del control en los países. El estudio debería incluir también información sobre las actividades de control pertinentes, como el tratamiento previo de los combustibles y la separación de los desechos, así como información sobre las tecnologías de control disponibles. Recordó que las técnicas de gestión de los desechos variaban de un país a otro y que los desechos muchas veces iban a parar a vertederos; de ahí que en el estudio se deberían incluir diversas modalidades de gestión de eliminación de los desechos y no solamente la incineración. Un representante, haciéndose eco de las observaciones acerca de la diferencia en las técnicas de gestión de los desechos, dijo que la industria del cemento debería tenerse en cuenta también y propuso que un país de su región se encargase de esa cuestión. Otro hizo hincapié en la importancia del costo y la eficiencia de las medidas no tecnológicas que se estaban examinando, junto con los costos sociales y económicos de la inacción. Un representante dijo que la situación económica de los países en desarrollo debería tenerse en cuenta al examinar la eficacia en función de los costos y los beneficios sociales y económicos para adaptar la labor relativa al control a la situación de esos países.

67. Varios representantes pidieron que se explicara el proceso de recopilación de información, dado que habría que solicitar datos a todos los interesados directos, y si la información debería cotejarse primeramente a nivel de países. Un representante sugirió que era necesario elaborar una metodología para reunir la información para responder al cuestionario para así recopilarla de manera armonizada. Otro representante pidió que se aclarara a quiénes estaría dirigido el cuestionario a nivel nacional y los puntos que se incluirían en el cuestionario.

68. El Grupo expresó su apoyo al esquema del estudio y acordó que, en la medida de lo posible y si el tiempo y los recursos lo permitían, la información ya disponible sobre otros sectores y medios se incluiría en el estudio.

C. Información que podría ser de utilidad para la labor del Comité Intergubernamental de Negociación

1. Documentos preparados por la Secretaría para prestar asistencia al Comité Intergubernamental de Negociación

69. El representante de la Secretaría presentó la nota de la Secretaría sobre información que podría ser de utilidad para la labor del Comité Intergubernamental de Negociación (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/9), en la que se resumían algunos estudios preparados por la Secretaría atendiendo a diversas solicitudes del Consejo de Administración y del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.

70. En respuesta a una pregunta formulada por un representante, explicó que la lista resumida de la información que figuraba en la nota no era definitiva y que la Secretaría agradecería cualquier orientación que impartiese el Grupo. En consecuencia, los representantes formularon muy diversas recomendaciones respecto de la información complementaria que podría incluirse. Algunos dijeron que sería conveniente contar con información sobre modelos de asistencia financiera y técnica. Otros pidieron que se actualizara la información para tener en cuenta las nuevas cuestiones, como la reducción del comercio internacional de mercurio, y que el cuadro que figuraba en la nota mencionada se actualizase para indicar la fecha de actualización y la fuente de la información.

71. Se hizo hincapié en la necesidad de garantizar que los términos utilizados en el proceso de negociación fuesen inequívocos. En lo referente a la cuestión de la eficacia, un representante sugirió que se preparara un documento sobre mecanismos de cumplimiento y su eficacia relativa.

72. Algunos representantes señalaron que ya se había recopilado un volumen importante de información pertinente. Dijeron que esa información debería hacerse pública y, en los casos en que procediera, perfeccionarse y actualizarse. También se señaló que para la preparación de los documentos por la Secretaría deberían tenerse en cuenta los recursos disponibles para ello.

73. Se señalaron a la atención las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo en aspectos tales como sus esfuerzos para reducir el consumo de carbón. En particular, un representante señaló que, pese a que el PNUMA estaba reuniendo información nacional sobre el mercurio, todavía no se había obtenido ese tipo de información sobre África. Tras señalar los diferentes problemas relacionados con el mercurio con que tropezaban los países de una misma región, un representante subrayó que en el proceso de negociación se debería tener plenamente en cuenta la información nacional.

74. Varios representantes sugirieron que se pidiera a la Secretaría del Convenio de Basilea que redactase un documento para el Comité Intergubernamental de Negociación sobre la manera en que manejaba el tema de los desechos. Además, dijeron que sería conveniente también aprender de cualesquiera otras actividades pertinentes que se llevaban a cabo en esos momentos en el marco de otros foros ambientales. Tras señalar que la estructura y las disposiciones del Protocolo de Montreal podrían considerarse un modelo para la eliminación del mercurio, varios representantes pidieron a la Secretaría que proporcionase información sobre los mecanismos utilizados en este órgano que fueran de utilidad para el análisis de los mecanismos financieros.

75. Tras las deliberaciones sobre el subtema, se presentaron dos documentos de sesión para someterlos al examen del Grupo de Trabajo. El primero, presentado por la Secretaría, contenía un proyecto de lista de documentos que la Secretaría prepararía para apoyar la labor del Comité Intergubernamental de Negociación en su primer periodo de sesiones, en el que se tenían en cuenta las observaciones mencionadas anteriormente; el segundo, presentado por Suiza, presentaba una propuesta de que la Secretaría preparase un documento de opciones sobre la manera de garantizar el logro de las sinergias y la cooperación y coordinación institucionales entre el instrumento relativo al mercurio que se negociaría y otros acuerdos y políticas ambientales multilaterales pertinentes. Tal como se señaló en la sección A.3 del capítulo IV del presente informe, el Grupo de Trabajo acordó examinar ambos documentos de sesión, junto con un tercer documento relacionado con el tema 4 a) del programa, “Calendario y organización de los trabajos del Comité Intergubernamental de Negociación”, presentado por el Grupo de países de América Latina y el Caribe, que contenía una propuesta en el sentido de que la Secretaría preparase un documento con posibles elementos de un instrumento jurídicamente vinculante para el mercurio e información que facilitase la labor del Comité Intergubernamental de Negociación. En la sección A.3 del capítulo IV del presente informe figura una reseña del examen de estos tres documentos por el Grupo.

2. Sesiones de información

76. En relación con este subtema, el Grupo de Trabajo celebró tres sesiones de información sobre cuestiones que revestían interés para con la labor del Comité Intergubernamental de Negociación: la primera sobre el suministro y almacenamiento de mercurio, la segunda sobre la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala y la tercera sobre el mercurio en productos y desechos. En cada una de las sesiones, el Grupo de Trabajo escuchó varias presentaciones y deliberó sobre la información ofrecida. En el sitio web del programa sobre el mercurio del PNUMA (www.chem.unep.ch/mercury) pueden consultarse reseñas de las presentaciones.

a) Suministro y almacenamiento de mercurio

77. Durante la sesión de información sobre suministro y almacenamiento de mercurio, el Grupo de Trabajo escuchó una reseña sobre el suministro y el comercio de mercurio; un informe sobre un foro internacional en relación con la mina de mercurio primario en Kirguistán; una presentación sobre la situación de la nueva esfera de asociación sobre suministro y almacenamiento de mercurio en el marco de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA y sobre un enfoque regional aplicado al almacenamiento de mercurio; información sobre el estado de la legislación en la Unión Europea en relación con el suministro y almacenamiento de mercurio; e información relativa a un informe sobre tecnologías para la estabilización del mercurio elemental y desechos que contienen mercurio.

78. Al declarar abierta la sesión, el Presidente señaló a la atención los documentos de interés al respecto, entre ellos un informe de la Secretaría sobre actividades relacionadas con el suministro de mercurio y el almacenamiento racional del mercurio (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/INF/3); un documento de sesión en el cual se reproducía el índice y el resumen ejecutivo del informe relativo a las tecnologías antes mencionadas para la estabilización del mercurio elemental y desechos que contienen mercurio; un documento de sesión con información sobre el estado de la legislación en la Unión Europea en relación con el suministro y almacenamiento de mercurio; y un informe sobre un estudio en el que se indicaba que la eliminación de la minería de mercurio primario no tendría efectos económicos negativos de importancia (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/6).

79. El Sr. Peter Maxson, consultor contratado por el PNUMA, presentó una reseña general sobre el suministro y almacenamiento de mercurio. Enumeró las fuentes y los consumidores de mercurio en todo el mundo, por región geográfica y actividad, e indicó la importancia relativa de cada uno de ellos. Explicó que el mercado de mercurio había respondido favorablemente a las contracciones de la oferta, por ejemplo, mediante aumentos de precios que hicieron que el mercurio reciclado y las alternativas que no utilizaban mercurio resultaran una opción más atractiva. Por ese motivo, y teniendo en cuenta el hecho de que había pocos productores de mercurio pero muchos consumidores, que por su cantidad y distribución geográfica resultaba difícil someter a reglamentaciones, indicó que la opción de reducir el suministro de mercurio constituía una opción normativa importante y potencialmente eficaz. Se refirió brevemente a las prohibiciones impuestas al mercurio en los últimos tiempos por la Comisión Europea y los Estados Unidos de América. Enumeró las prohibiciones, que incluían además requisitos para el almacenamiento a largo plazo del mercurio en condiciones de seguridad y prohibiciones a la minería de mercurio primario y el secuestro de las reservas existentes, como medidas para reducir el suministro de mercurio.

80. El representante de la Secretaría informó sobre el foro internacional acerca de la mina de mercurio primario en Kirguistán, última instalación de ese tipo en el mundo que abastecía al mercado mundial y representaba el 10% del suministro mundial de mercurio. El PNUMA y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) estaban colaborando con ese país en un plan de acción dirigido a poner en práctica proyectos de desarrollo sostenible que permitirían al país clausurar la mina sin provocar desajustes económicos innecesarios. En relación con el plan, se había celebrado un foro internacional el 18 de octubre de 2009, durante el cual se habían esbozado posibles opciones para la rehabilitación y la clausura, así como oportunidades de desarrollo alternativo en el poblado en que se encontraba situada la mina. Los participantes en el foro habían expresado su reconocimiento a los esfuerzos desplegados por el país y los avances logrados hasta ese momento y su solidaridad en el sentido de tener en cuenta la necesidad de proceder teniendo presente su situación social y económica. Tras observar que el logro de avances rápidos en Kirguistán enviaría una señal importante durante la labor del Comité Intergubernamental de Negociación, destacaron la necesidad de avanzar en lo inmediato en aspectos estratégicos relacionados con la descontaminación y el desarrollo de alternativas a nivel local, así como de realizar estudios de viabilidad que generaran la información necesaria para promover las inversiones.

81. Tras la presentación de la Secretaría, el Sr. Batyrkul Isaevich Baetov, Secretario de Estado del Ministerio de Industria y Recursos Energéticos y Combustible de Kirguistán, describió a grandes rasgos la historia de la mina de mercurio en cuestión y los esfuerzos del Gobierno de su país para buscar solución a sus efectos en el medio ambiente. Dijo que, si bien su Gobierno estaba dispuesto a considerar la posibilidad de abandonar los trabajos en la mina, lo haría siempre considerando los aspectos sociales y económicos, además de los ambientales. Además, dijo que por el momento no se acometería esa tarea por falta de fondos, pero confiaba en que en la reunión en curso se lograrían avances en esa dirección.

82. El Sr. Michael Bender, cofundador del Grupo de Trabajo Cero Mercurio, se refirió a la nueva esfera de asociación en materia de almacenamiento y suministro de mercurio en el marco de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA, y a un enfoque regional aplicado al almacenamiento. Dijo que se había elaborado una propuesta de plan de actividades para esa esfera de asociación con el fin de reducir el suministro de mercurio en 50% con respecto a los niveles de 2005; un proyecto del plan se distribuiría en la reunión en curso como documento de sesión. Dijo que ese objetivo podría lograrse mediante nuevas restricciones al mercurio, la captura de mercurio procedente de la producción de cloro álcali con celdas de mercurio y la reducción de la minería de mercurio primario. Los siguientes pasos en la esfera de asociación eran alentar el logro de nuevos avances en los proyectos de almacenamiento regionales, promover oportunidades de financiación, revisar el proyecto de plan de actividades y buscar posibles nuevos asociados, entre ellos un gobierno que asumiese la dirección o participase en la dirección conjunta. En cuanto al almacenamiento regional, pasó revista a los proyectos de almacenamiento que a la sazón se ejecutaban en las regiones de Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe. Los participantes en los proyectos se mostraban partidarios de opciones de almacenamiento viables como alternativa al comercio del mercurio excedente en el futuro, ya que consideraban que garantizaría la adopción de políticas gubernamentales coherentes y sostenidas sobre este particular.

83. El representante de la Comisión Europea señaló que la Unión Europea había eliminado la extracción de mercurio primario en 2003 y estaba en proceso de eliminar la producción de cloro álcali con celdas de mercurio. También había establecido una prohibición a la exportación de mercurio. En vista de que esas medidas darían lugar a cantidades considerables de mercurio para las que ya no existiría un mercado europeo, había sido necesario establecer normas para el almacenamiento del mercurio excedente. En 2008 se había aprobado una norma a esos efectos y se estaba realizando un estudio que serviría de base para la elaboración de normas pormenorizadas sobre el almacenamiento de mercurio en condiciones de seguridad. El estudio abordaría las actividades dirigidas a solidificar el mercurio para su almacenamiento, así como otras cuestiones técnicas que podrían ser de interés para el Comité Intergubernamental de Negociación y que se darían a conocer en el sitio web del programa sobre el mercurio del PNUMA.

84. El representante de Alemania describió a grandes rasgos un estudio encargado por su Gobierno sobre métodos para estabilizar el mercurio líquido, los compuestos de mercurio y los desechos que contienen mercurio mediante la solidificación, aportado como contribución a la labor en marcha sobre el almacenamiento realizada por la Asociación Mundial sobre el Mercurio. Con esos procesos se pretendía reducir la volatilidad y solubilidad del mercurio y de los productos que lo contienen de manera que plantearan menos riesgos para la salud humana y el medio ambiente durante su manipulación y almacenamiento. El texto íntegro del informe sobre el estudio se había dado a conocer en el sitio web de la Gesellschaft für Anlagen- und Reaktorsicherheit, empresa que había preparado el estudio, que se reproduciría en el sitio web del programa sobre el mercurio del PNUMA. El autor del estudio, Sr. Sven Hagemann, se encontraba presente en la reunión en curso para responder a posibles preguntas.

85. En el debate que tuvo lugar a continuación, todos los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su agradecimiento a la Secretaría por las presentaciones realizadas, que habían aportado información útil para la labor del Comité Intergubernamental de Negociación.

86. Varios representantes felicitaron en particular al Gobierno de Kirguistán por los avances logrados en la clausura de la mina de mercurio primario, la rehabilitación del entorno de la mina y la transición hacia otras actividades económicas. Expresaron también su agradecimiento por el apoyo internacional a esos esfuerzos.

87. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su Gobierno había asignado una financiación inicial para la clausura de la mina de Kirguistán y esperaba colaborar con Noruega, Suiza, otros Estados donantes, el sector privado y Kirguistán en la solución de esa cuestión. Destacó la importancia del almacenamiento de mercurio como complemento esencial para reducir el suministro y

dijo que el Comité Intergubernamental de Negociación debería abordar la cuestión del almacenamiento de mercurio en las primeras etapas de las negociaciones.

88. El representante de Suiza recordó que las conversaciones entre su Gobierno y el UNITAR habían sido cruciales en los esfuerzos iniciales dirigidos a abordar la cuestión de la mina de mercurio en Kirguistán, que era miembro del grupo de Suiza en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Esos esfuerzos se habían caracterizado por la amplia cooperación entre gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, alentada por el entorno propicio generado por el éxito de un programa de asociación relacionado con el mercurio, que se había iniciado bajo el liderazgo de los Estados Unidos de América. Dijo que sería necesario que la comunidad de donantes examinara enfoques creativos para atender a las necesidades de apoyo financiero de Kirguistán y de ese modo permitirle emprender los proyectos que fuesen necesarios para encarar los desafíos ambientales y aliviar el impacto social y económico del cierre de la mina.

89. Un representante ofreció nuevos detalles sobre el plan de acción en curso preparado para Kirguistán y elogió la cooperación fructífera de países, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales, antes de mencionar la necesidad y la voluntad de su Gobierno de estudiar la posibilidad de que los donantes prestaran más apoyo a las actividades proyectadas.

90. Varios representantes encomiaron las prohibiciones de exportar mercurio y la imposición de obligaciones de almacenamiento por parte de la Unión Europea y los Estados Unidos de América en 2008, que entrarían en vigor en 2011 y 2013, respectivamente. Un representante observó que su país exportaba compuestos de mercurio tanto a la Unión Europea como a los Estados Unidos de América e hizo hincapié en la necesidad de que hubiese una mayor transparencia en relación con el comercio de los compuestos de mercurio. Otro dijo que se debería facilitar sustitutos del mercurio a los países en desarrollo antes de que los países desarrollados impusieran prohibiciones a su exportación.

91. Numerosos representantes destacaron la importancia de las diferencias regionales en relación con el suministro y almacenamiento de mercurio y también subrayaron la importancia de los factores específicos de cada país. Se señaló que en muchas regiones los efectos sociales y los costos económicos de ir dejando de utilizar el mercurio eran prohibitivos para los países interesados, en particular los países en desarrollo. En ese sentido, varios representantes observaron que la extracción artesanal de oro era el único medio de vida viable para muchos pobres.

92. Varios representantes ofrecieron detalles sobre el comercio y la reglamentación relacionados con el mercurio y sus compuestos en sus países y los problemas a los que se enfrentaban, y mencionaron los distintos usos del mercurio en la fabricación local y las dificultades para controlar el uso del mercurio en los lugares de extracción artesanal de zonas remotas e inaccesibles, pese a los sistemas de concesión de licencias, las prohibiciones nacionales a la importación o los registros de importación. Un representante dijo que su país había impuesto una prohibición de importación debido al daño que el uso del mercurio en la extracción aurífera de su país había ocasionado en el abastecimiento de agua y otros recursos. Otro miembro señaló que quienes interpretarían los datos nacionales sobre la utilización del mercurio y su reglamentación para preparar un análisis para el Comité Intergubernamental de Negociación deberían estar muy familiarizados con los países a que correspondían esos datos.

93. Varios representantes citaron el uso ilegal del mercurio en la extracción minera y las existencias de mercurio y sus compuestos que conservaban los países entre las cuestiones que merecían una atención urgente. Un representante dijo que al reducir el suministro de mercurio, se debería prestar más atención a la demanda del mercado a fin de evitar el contrabando, la extracción minera ilícita y el crecimiento del mercado negro.

94. Un representante observó que llevaría mucho tiempo establecer un acuerdo en relación con el mercurio y destacó la importancia de fomentar sinergias de los gobiernos y los organismos internacionales, de las actividades provisionales relacionadas con el suministro y el almacenamiento, y de obtener fondos para esas actividades.

95. Los representantes elogiaron la labor realizada por el PNUMA en relación con el almacenamiento en condiciones de seguridad y pidieron la realización de nuevos estudios técnicos sobre el almacenamiento y la estabilización, la adopción de medidas a nivel internacional sobre los problemas de almacenamiento a largo plazo y la recopilación de información que permitiera seguir debatiendo las cuestiones puestas de relieve. Un representante observó que los proyectos regionales de almacenamiento proporcionarían información útil que el Comité Intergubernamental de Negociación debería tener presente. Dijo, además, que se deberían tener en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con las condiciones climáticas y geológicas de los países candidatos y que sería necesario

estudiar la manera de compartir la responsabilidad del almacenamiento entre los generadores de desechos, los fabricantes de productos, las empresas de gestión de desechos y otros. El representante añadió que la estabilización del mercurio era muy importante para almacenarlo y pidió que el documento presentado por Alemania a este respecto se pusiera a disposición del Comité Intergubernamental de Negociación para que lo examinara. Otro representante dijo que el estudio sobre la estabilización del mercurio sería beneficioso para el proyecto regional de almacenamiento de mercurio que se llevaba a cabo en Asia.

96. Un observador, respondiendo a una cuestión planteada por un representante al describir el comercio de mercurio en su país, señaló que la terminología y las definiciones relacionadas con los compuestos de mercurio en el mercado serían cuestiones importantes para el Comité Intergubernamental de Negociación, dado que facilitarían la comprensión de los matices en el intercambio comercial y venían a colación en el debate sobre la ubicación de las instalaciones de almacenamiento.

97. Respondiendo a algunas preguntas, el Sr. Maxson dijo que había un código aduanero que incluía todos los compuestos de mercurio excepto las amalgamas, por lo que faltaba información sobre las cantidades de los distintos compuestos, sus destinos una vez vendidos y sus usos. Dijo que los países y otros interesados tal vez tenían información sobre el asunto que sería útil para el Comité Intergubernamental de Negociación. En lo referente al equilibrio entre la oferta y la demanda y los posibles efectos negativos de restringir el suministro de mercurio, indicó que mientras la restricción se aplicara gradualmente para que los comerciantes y usuarios de mercurio tuvieran tiempo de adaptarse, el efecto sería beneficioso. En cuanto a la disponibilidad de otros productos que no utilizaban mercurio, dijo que prácticamente había para todos los usos. Los obstáculos para su utilización no eran técnicos, sino más bien que faltaban incentivos para que los utilizaran, en parte debido a su costo comparado con los productos y procesos en los que se utilizaba mercurio y al desconocimiento de su existencia.

b) Extracción aurífera artesanal y de pequeña escala

98. Durante la sesión en la que se examinó la cuestión de la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala se presentó ante el Grupo de Trabajo una reseña de sus características y de la manera de lograr una transición para dejar de utilizar mercurio en ese sector; una reseña de los proyectos de planificación estratégicos nacionales del sector, e información sobre las actividades que la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA realiza en el sector.

99. El Sr. Kevin Telmer, del Artisanal Gold Council, hizo una reseña de la magnitud y las causas de los problemas vinculados al uso del mercurio en el sector de la extracción artesanal de oro y también enumeró posibles soluciones. Puso de relieve la importancia que tenía el sector, que producía el 12% del total de oro del mundo, empleaba a aproximadamente 10 millones de mineros en 70 países y, por su relativamente alta rentabilidad, cumplía una importante función en la mitigación de la pobreza. Describió el modo en que se utilizaba típicamente el mercurio para extraer el oro de las vetas y la forma en que el mercurio se liberaba a la atmósfera. Enumeró varias soluciones técnicas simples, poco costosas y eficaces para reducir o eliminar el uso y las liberaciones de mercurio. Entre ellas mencionó métodos alternativos en los que no se utilizaba mercurio o se utilizaba una menor cantidad de la sustancia, el control de las emisiones mediante campanas de gases y retortas y la reactivación de mercurio, una forma de reciclado. Señaló que si bien existían buenas alternativas, los que participaban en la extracción artesanal en su gran mayoría no eran conscientes de ellas. Por consiguiente, era imperativo generar una mayor concienciación respecto de las alternativas, así como de los efectos perjudiciales del mercurio. Entre las posibles soluciones normativas, mencionó medidas para reducir el abastecimiento de mercurio y aumentar su precio, como las prohibiciones a las exportaciones y restricciones a la extracción primaria, medidas para estimular la demanda de alternativas, como la liberalización de los mercados de oro, así como medidas para formalizar el sector de la extracción artesanal, lo cual facilitaría la educación de los mineros y la prestación de asistencia a los mismos. Sugirió que los países y las entidades asociadas debían apoyar la transición a alternativas sin mercurio, y para ello determinar las prioridades y los mecanismos viables y emprender proyectos experimentales a fin de poner a prueba y perfeccionar estas modalidades.

100. La Sra. Vilma Morales, de la Dirección de Saneamiento Ambiental y el Instituto Nacional de Salud Ocupacional del Perú, destacó la importancia de la planificación estratégica para prestar asistencia a los países en las actividades que realizan para reglamentar las actividades de extracción artesanal y, de esa manera, reducir el uso y las emisiones de mercurio. En ese contexto, señaló la labor que el PNUMA lleva a cabo en esa esfera, que incluye diversos proyectos ejecutados en el marco del Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel

internacional en América Latina y Asia sudoriental, y el proyecto de documento de orientación elaborado para apoyar a los gobiernos en la elaboración de planes estratégicos nacionales en esas esferas. Después describió más detalladamente la magnitud de la actividad de extracción aurífera artesanal y de pequeña escala en el Perú y enumeró los obstáculos que se encontraban para solucionar los problemas conexos, como la lejanía de las minas, la falta de una legislación aplicable, la pobreza de las poblaciones locales y la falta de concienciación sobre los peligros que presenta el mercurio. Por último, con el apoyo de los gobiernos del Canadá, los Estados Unidos de América y Suiza, examinó los tres proyectos que se ejecutaban en el país para hacer frente al problema de la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala.

101. El Sr. Ludovic Benaudat, de la ONUDI, examinó las opciones para reducir el uso del mercurio en el sector de la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala, que incluían el aumento del precio del mercurio para alentar a los mineros a utilizarlo en menor medida; asegurar que los mineros tuviesen acceso a información sobre producción menos contaminante; la reproducción de métodos que dieron resultados positivos en otras situaciones para comenzar a emplear una cantidad menor de mercurio o eliminar su uso, así como el suministro de más apoyo financiero y técnico. Hizo una reseña de la labor y las prioridades de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA y pasó revista a varios proyectos regionales que se estaban realizando en Asia sudoriental, América Latina y el Caribe y África occidental. Describió las peores prácticas de la industria, como la amalgamación de mercurio en bruto y la combinación de cianuración y mercurio, y destacó la necesidad de promover la concienciación sobre tecnologías y prácticas menos contaminantes y en muchos casos económicas para dar a conocer en mayor medida los efectos perjudiciales que los métodos de extracción de oro que se estaban utilizando en la actualidad tenían en el medio ambiente y en la salud. También describió posibles medidas basadas en el mercado, como el establecimiento de un precio especial o un etiquetado especial del oro, mediante las cuales los productores recibirían un precio más elevado por adoptar buenas prácticas sociales y ambientales. Entre las prioridades para las medidas que se deberían adoptar en el futuro mencionó la documentación de las actividades dirigidas a legalizar e integrar a los trabajadores en el sector estructurado; el establecimiento de una base de conocimientos mundial sobre la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala; la elaboración de un manual técnico sobre las tecnologías y prácticas existentes, y la solicitud de información sobre los requisitos relacionados con el mercurio de la norma para el oro propuesta conjuntamente por la Alianza para una Minería Responsable y Fairtrade Labelling Organizations International.

102. En el debate que tuvo lugar a continuación, los representantes que hicieron uso de la palabra encomiaron las presentaciones que, a su entender, habían suministrado información muy útil y que deberían ponerse a disposición del Comité Intergubernamental de Negociación.

103. Varios representantes felicitaron la labor que el PNUMA estaba realizando, así como la esfera de asociación sobre extracción aurífera artesanal y de pequeña escala de la Asociación Mundial sobre el Mercurio, incluidas las actividades para apoyar a los gobiernos en la elaboración de planes estratégicos nacionales y regionales para ocuparse del problema del uso del mercurio en ese tipo de extracción. Los representantes de los países agradecieron el apoyo técnico y financiero destinado a la concienciación y una mejor gestión en el sector, incluido el recibido de la ONUDI y de los gobiernos de los Estados Unidos de América y Finlandia. No obstante, un representante instó a la ONUDI a que extendiese con urgencia sus operaciones a países africanos con el objetivo de aumentar la concienciación.

104. Hubo consenso general respecto de que la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala era un sector de importancia, dado que constituía un medio de vida en más de 70 países, que incluían a algunos de los más pobres del mundo, y una actividad en la que anualmente se movían miles de millones de dólares en efectivo. Varios representantes dijeron que era importante tener presente que el uso del mercurio en la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala planteaba problemas no sólo ambientales, sino también sociales y económicos.

105. También hubo consenso en cuanto a que los problemas que el uso del mercurio generaba en el sector eran de importancia. Una representante dijo que, por esa razón, su gobierno respaldaba que en la decisión 25/5 se hubiese determinado que la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala era una esfera de prioridad para la adopción de medidas en un futuro inmediato. Señaló que las emisiones de mercurio tenían consecuencias a nivel mundial por su transporte a gran distancia en la atmósfera, pero que las personas más cercanas a esa actividad, en particular los mineros y las comunidades mineras, que se enfrentaban a peligros graves para su salud y a la degradación del medio ambiente local y de las cadenas alimentarias, padecían en forma desproporcionada los efectos dañinos del uso del mercurio en la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala. Varios representantes describieron esas

consecuencias en sus países, que recaían en particular en las comunidades que para su supervivencia dependían en gran medida de la pesca.

106. Varios representantes señalaron que el aumento del precio del oro estaba atrayendo cada vez a más personas a la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala, con inclusión de mujeres y niños, y personas que tenían poco o ningún conocimiento técnico sobre los riesgos que el mercurio planteaba. Un representante, en nombre de la región de África, dijo que la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala era una preocupación prioritaria del continente, tanto por cuestiones ambientales como sociales. La migración de gente para trabajar en el sector había trastornado el equilibrio social y creado asentamientos cerca de los emplazamientos mineros, que se caracterizaban por sus condiciones de vida insalubres, una mayor incidencia de las enfermedades de transmisión sexual, la erosión y la contaminación de los cursos de agua y los peces. La representante de otro país de África dijo que en su país la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala generaba el 97% de las liberaciones de mercurio, y que la quema de amalgama en las viviendas de la gente era una práctica generalizada que producía liberaciones incontroladas de vapores de mercurio.

107. No obstante, hubo consenso en cuanto a que, si bien el problema revestía importancia, existían soluciones. Un representante reseñó el apoyo que su país prestaba a los proyectos de extracción aurífera artesanal y de pequeña escala, y dijo que lo que se había oído en la sesión en curso confirmaba la lección fundamental de esos proyectos; o sea, que el fomento de tecnologías alternativas simples y la educación de las comunidades mineras podían generar reducciones importantes de las liberaciones de mercurio, pero que con un marco más general, como podría ser un instrumento de carácter mundial, se podrían aumentar de manera significativa los resultados de esas medidas, confiriéndoles mayor sostenibilidad y asegurando que se aplicasen en todas las regiones geográficas.

108. Otros convinieron en que la solución radicaba en aumentar la concienciación de los mineros y las comunidades mineras sobre los riesgos que planteaba el uso del mercurio y sobre las alternativas a esa sustancia. En ese contexto, dos representantes dijeron que no era posible controlar el uso del mercurio en la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala simplemente con prohibiciones o medidas similares. En los lugares en donde se prohibía el uso de mercurio con esos fines, de todos modos se utilizaba, dado que se conseguía mediante contrabando, y si no se fomentaba la concienciación en relación con los riesgos y las alternativas, ese uso continuaría.

109. Ahora bien, las alternativas deberían ser viables desde el punto de vista económico, ya que la experiencia demostraba que las alternativas que generaban menos ganancias no gozaban de una amplia aceptación. Varios representantes señalaron además que las soluciones deberían adaptarse a las diferentes circunstancias de los muchos países en los que se llevaba a cabo esa actividad. En ese sentido, una representante dijo que en su país la extracción con métodos artesanales, con el uso característico del mercurio, no siempre se llevaba a cabo en pequeña escala, sino que también la realizaban empresas de mediana escala. Varios representantes dijeron también que las alternativas no servirían como soluciones si no contaban con una adecuada asistencia financiera y técnica. Por consiguiente, era fundamental establecer un mecanismo financiero eficaz para hacer frente a los desafíos planteados por el uso del mercurio en la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala.

110. En respuesta a una pregunta sobre el efecto de la liberalización de las leyes de comercialización del oro, el Sr. Telmer explicó que, en su opinión, las reglamentaciones que limitaban el libre comercio también podían tener el efecto no deseado de interferir con los incentivos económicos dirigidos a disminuir el uso del mercurio en la extracción de oro. También explicó que si bien había mucha información sobre alternativas al mercurio para su uso en el sector de la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala, una gran parte de esa información era de carácter técnico y, por ello, no era muy útil para muchas de las personas de las comunidades mineras. En consecuencia, hacía falta material para elevar la concienciación diseñado específicamente para esas personas con miras a acelerar la transición a alternativas en las que no se utilizaba mercurio. El Sr. Benaudat expuso ejemplos de distintos medios que podían utilizarse para elevar la concienciación y que se habían adaptado a las condiciones locales y empleado con buenos resultados, como folletos con información fácil de entender y representaciones teatrales. En respuesta a otra pregunta, también dijo que había mucha información sobre los efectos del mercurio en la salud en las personas que participaban en la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala. Esa información se derivaba de varios estudios, incluidos los realizados como parte del Proyecto Mundial sobre el Mercurio, que se podía consultar en el sitio web del proyecto. La Sra. Morales estuvo de acuerdo en que era necesario realizar actividades de concienciación y citó el ejemplo de un minero que en una entrevista para un programa de noticias televisivo había afirmado que no tenía conocimiento de que su trabajo plantease riesgo alguno para la salud.

c) El mercurio en los productos y los desechos

111. Durante la sesión dedicada a este tema se presentó ante el Grupo de Trabajo información sobre la transición a productos sin mercurio y sobre el mercurio en los desechos.

112. El Sr. David Lennett, del Consejo para la Defensa de Recursos Naturales y el Grupo de Trabajo Cero Mercurio, describió los objetivos de la asociación y se refirió a la demanda mundial de mercurio para la elaboración de productos. También hizo una reseña de las conclusiones a las que en el informe general se había llegado sobre el uso del mercurio en productos y procesos, su nivel de sustitución, la adopción de tecnologías alternativas y los productos alternativos existentes (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/7/Add.1, anexo), examinó tres categorías de productos, y llegó a conclusiones en cuanto a lograr una transición satisfactoria a productos sin mercurio. Luego de explicar que el uso del mercurio en productos constituía un sector importante, dijo que era menester aplicar un criterio selectivo. En el Programa de Modalidades de Asociación del PNUMA se contemplaba solamente una disminución importante durante los próximos seis años en las baterías y los dispositivos electrónicos y de medición y control. En los sectores de la iluminación, las amalgamas dentales y otros usos estaba previsto lograr reducciones más limitadas. En el informe mundial de 2008 la transición se definía como satisfactoria cuando más del 50% de los gobiernos indicaban que se disponía de sustitutos del mercurio, que esos sustitutos se solían utilizar sin que tuvieran consecuencias negativas, y que dos o más gobiernos indicaban que no se utilizaría mercurio en productos en 2009. El orador enumeró algunos productos en relación con los cuales se habían demostrado resultados satisfactorios en esa transición. Existían alternativas para esos productos, pero seguían existiendo obstáculos para otros. A continuación describió varios productos y la legislación vinculada a ellos, en particular la de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, y sus alternativas y el estado de la transición. Para concluir, dijo que en la mayoría de los productos de mercurio se conocía y utilizaba una solución tecnológica alternativa. En algunas regiones del mundo todavía había problemas en relación con la capacidad de producción, el control de la calidad y los costos. Con frecuencia las leyes y políticas de eliminación del mercurio establecidas por los gobiernos generaban el interés de los fabricantes y cambios rápidos en la producción; los aumentos en la producción podían reducir al mínimo las disparidades en los precios. La diferencia restante en los costos no reflejaba debidamente los costos que heredarían las generaciones futuras ni el mayor costo que suponía el manejo de los desechos. Por último, señaló que con un instrumento mundial sobre el mercurio también se podrían encarar los asuntos relacionados con la capacidad de producción, el costo y el control de la calidad, los cuales estaban interrelacionados.

113. El Sr. Ibrahim Shafii, de la Secretaría del Convenio de Basilea, hizo una presentación sobre los desechos de mercurio en el contexto de la labor del Comité Intergubernamental de Negociación. Dijo que la gestión de desechos que contenían mercurio planteaba retos especiales, ya que a veces, por el producto en el que se encontraba el mercurio, éste no circulaba en el medio ambiente pero tampoco se podía destruir. Dijo que el Convenio de Basilea ofrecía un marco para el manejo de los desechos que contenían mercurio. Explicó la manera en que se clasificaban los desechos de mercurio en el Convenio y dijo que en otros instrumentos sobre productos químicos se invocaban las disposiciones del Convenio de Basilea para la gestión de los desechos, en lugar de elaborar sus propias estrategias, tal como se podía ver en el párrafo 2 del artículo 6 del Convenio de Estocolmo y en la decisión V/24 de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. Sugirió que se adoptara un criterio similar para el mercurio.

114. Señaló a la atención las directrices técnicas dirigidas a prestar asistencia a las Partes para lograr una gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio que el Convenio y el PNUMA estaban desarrollando conjuntamente y, en ese contexto, manifestó su agradecimiento al Gobierno del Japón por el apoyo que prestaba a ese proceso. Según lo planificado, las directrices estarían listas antes de que finalizaran las negociaciones sobre el mercurio. Se refirió al contenido del proyecto de directrices, que se presentaría a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, en octubre de 2011, para su aprobación, y dijo que podían consultarse en la página del sitio web del Convenio[1]. Las directrices se estaban poniendo a prueba en forma experimental en proyectos de creación de capacidad de varios países, con financiación de los Estados Unidos de América y Noruega, y se había invitado a los interesados directos a que formularan sus observaciones al respecto para seguir perfeccionándolas. Por último, dijo que tal vez lo más eficaz para controlar el mercurio en los desechos fuese establecer políticas para reducir el mercurio en los productos.

---

[1] www.basel.int/techmatters/mercury/guidelines/040409.doc

115. En el debate que tuvo lugar a continuación, todos los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su reconocimiento a la Secretaría por las presentaciones, que, según ellos, ofrecerían información útil al Comité Intergubernamental de Negociación.

116. Un representante, en nombre del dirigente de la esfera de modalidades de asociación, expuso un informe sobre el progreso realizado en las actividades de la asociación en materia de productos, en particular sus resultados satisfactorios en la tarea de impulsar las medidas de carácter voluntario y legislativas. El representante de Alemania informó al Grupo sobre un estudio de mercado de los productos y las alternativas que contienen mercurio en regiones seleccionadas que su gobierno había financiado. Explicó brevemente la metodología empleada en el estudio y agregó que sus resultados arrojaban luz sobre la gran diversidad de conocimientos sobre los riesgos que el mercurio plantea, la disponibilidad de alternativas sin mercurio y las razones por las que se usaban o no.

117. El Grupo tuvo conocimiento de iniciativas con resultados satisfactorios que la Unión Europea había puesto en práctica para restringir el contenido de mercurio en determinados productos y otras medidas reglamentarias que se habían adoptado. En la práctica se había demostrado que las alternativas sin mercurio eran técnica y económicamente viables en muchas esferas. El representante de la Comisión Europea presentó una reseña sobre la situación jurídica en la Unión Europea en relación con los productos que contienen mercurio.

118. Varios representantes informaron al Grupo de las actividades reglamentarias de sus países en relación con el mercurio. Uno de ellos destacó que la cuestión de los productos y desechos de mercurio constituía una esfera clave de preocupación para los países de África, que generalmente se hallaban en el extremo receptor como importadores de productos que contienen mercurio, carecían de la información sobre la composición de los productos y no contaban con instalaciones analíticas idóneas. Muchas cuestiones de salud de carácter grave estaban vinculadas con la eliminación de esos productos y la exposición al mercurio. Otra representante señaló que para los países como el suyo, con grandes sectores mineros, la cuestión del mercurio revestía gran importancia.

119. Otro representante, tras vincular la experiencia de su país con un estudio sobre alternativas sin mercurio en hospitales, señaló que los resultados no habían sido totalmente satisfactorios y recordó al grupo que su país estaba incorporando opciones relativas a las medidas de control para el mercurio y tecnologías alternativas. Dijo que en esas opciones se debían tener en cuenta los factores sociales y económicos.

120. Algunos representantes destacaron la importancia de la legislación y otras disposiciones internacionales, en particular las establecidas en el Convenio de Basilea. Un representante explicó que su país siempre trataba de ajustar su legislación sobre asuntos ambientales a la de Europa y, en ese contexto, expreso apoyo a una propuesta dirigida a hacer que los sustitutos del mercurio fuesen accesibles desde los puntos de vista financiero y técnico. Dijo que el fomento de la capacidad era vital en ese sentido.

121. Otra representante informó al Grupo de que, con el fin de disminuir la cantidad de mercurio en el ciclo de vida del producto, su país estaba en condiciones de estudiar toda la variedad de opciones para abordar los productos y procesos examinados en las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el mercurio, así como otras opciones en materia de gestión de los desechos, prestando atención especial a su flexibilidad y su idoneidad para su aplicación a escala mundial.

122. El representante de UNITAR presentó una reseña de los proyectos mediante los cuales su organización prestaba asistencia a los países en el marco de las esferas de asociación en materia de productos. Describió tanto los proyectos en marcha como los planificados para el futuro en varios países, con inclusión del inventario del mercurio y la gestión de los riesgos, y expuso algunas de las metas que UNITAR abrigaba la esperanza de poder lograr mediante esos proyectos.

123. Para concluir, el Presidente señaló la necesidad de asegurar que, en el contexto del Comité Intergubernamental de Negociación, se estableciera una relación apropiada con el Convenio de Basilea.

V. Informe sobre las actividades emprendidas en el marco de la Asociación Mundial sobre el Mercurio

Información actualizada sobre el estudio de las emisiones de mercurio

124. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/6 sobre la actualización del estudio de las emisiones de mercurio elaborado por el PNUMA, conforme a lo solicitado en la decisión 25/5, para presentarlo al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones. Señaló que, durante la elaboración del informe, el PNUMA había determinado varias lagunas en los datos y la información, las cuales se incluyeron en el anexo del documento. El PNUMA distribuiría pedidos de información a los gobiernos y otras entidades a comienzos de 2010, y estaba previsto que durante el proceso de actualización se subsanarían dichas lagunas.

125. El Grupo tomó nota de la información facilitada.

Actividades emprendidas en el marco de la Asociación Mundial sobre el Mercurio

126. La representante de la Secretaría presentó un informe sobre las actividades de la Asociación Mundial sobre el Mercurio, elaborado por el Grupo asesor de la asociación (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/8). En el informe se describen las diversas actividades que se han llevado a cabo durante 2007 y 2008 en el marco de la Asociación Mundial, en respuesta al pedido de realizar las actividades provisionales que figuran en el párrafo 34 de la decisión 25/5. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/INF/1 figuran un marco global para la Asociación y una lista actual de las asociaciones. Se informó que en breve también estará disponible un boletín de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA. Actualmente dicha asociación cuenta con 44 asociados que representan a un amplio grupo de miembros. Haciendo un resumen de las actividades, dijo que la Asociación apoyaba varios proyectos, entre ellos importantes actividades encaminadas a eliminar la extracción primaria de mercurio y las opciones para el almacenamiento ambientalmente racional a largo plazo del mercurio. Además, el suministro y almacenamiento integran una nueva esfera de actividad coordinada por el Grupo de Trabajo Cero Mercurio.

127. El Grupo escuchó ponencias en torno a la situación actual de las asociaciones respecto de las liberaciones de mercurio derivadas de la combustión de carbón, presentada por un representante del Centro de Carbón no Contaminante de la Agencia Internacional de Energía; la investigación sobre el transporte de mercurio en la atmósfera y su destino, presentada por el representante del Canadá, en nombre de Italia (que era la entidad rectora para esa modalidad de asociación), y la producción de cloro álcali con celdas de mercurio, presentada por un representante de los Estados Unidos de América. Durante las sesiones de información se efectuaron más presentaciones sobre otras asociaciones, las cuales se reflejan en la sección C del capítulo IV *supra*.

128. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra elogiaron el programa de asociaciones, los países y las organizaciones coordinadoras y los contribuyentes. Se observó que el plazo más temprano para que un instrumento jurídicamente vinculante entre en vigor sería 2013, y que, entretanto, las asociaciones constituían un recurso crucial para abordar los problemas planteados por el mercurio. Se abogó por el continuo desarrollo del proceso de asociación y se sugirió que el programa también podría impulsar la elaboración de iniciativas nacionales relacionadas con el mercurio. Se sugirió, además, que el programa de asociación debería seguir ampliándose y fortaleciéndose para abordar las medidas prioritarias a corto plazo. No sólo serviría como punto de partida del proceso de negociación sobre las cuestiones relacionadas con sectores concretos, sino también para sugerir posibles objetivos y calendarios para reducir los usos y liberaciones del mercurio. Se alentó a todos los países a contribuir con las modalidades de asociación que dieran la posibilidad de iniciar los trabajos relacionados con el mercurio a nivel nacional y, al mismo tiempo, proseguir las negociaciones a nivel internacional.

VI. Otras cuestiones

Ofrecimiento de acoger el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación

129. La representante de Suecia, en nombre del Consejo Nórdico de Ministros, que incluye a Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, los territorios autónomos de las Islas Aland, las Islas

Féroe y Groenlandia, confirmó una promesa formulada por el Consejo Nórdico de Ministros de proporcionar financiación para la organización del primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el mercurio, y el ofrecimiento de su Gobierno de acoger el período de sesiones en Estocolmo, del 7 al 11 de junio de 2010. Señaló que Estocolmo había sido seleccionada como la Capital Verde de Europa para 2010, y había recibido un premio otorgado por la Comisión Europea por alentar las prácticas ecológicas y por determinar en qué aspectos se podrían hacer mejoras. Describió el lugar de celebración de la reunión y dijo que esperaba con interés dar la bienvenida a los participantes en ese período de sesiones, y agregó que en el sitio web www.respoint.se/itp/event/inc1 se podía obtener más información.

Viajes y otros arreglos

130. Un representante informó de que, debido a las condiciones del pasaje aéreo que la Secretaría le había procurado, otra representante procedente de su región se había visto obligada a regresar a su país antes que la reunión en curso concluyera. En consecuencia, no había podido participar en algunas de las deliberaciones. Otro participante de la región había tenido que pasar un número excesivo de horas durante su viaje en espera de vuelos de conexión. Luego de pedir que en el presente informe se reflejase su desagrado, imploró a la Secretaría que hiciera cuánto estuviese en su poder para evitar en el futuro ese tipo de inconvenientes y adoptara todas las medidas necesarias para asegurar que todos los representantes pudiesen participar plenamente en todas las reuniones durante todo el proceso del Comité Intergubernamental de Negociación.

VII. Aprobación del informe

131. El Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre la base del proyecto distribuido durante la reunión, en el entendimiento de que la finalización del informe se encomendaría al Relator, en consulta con el Presidente y con la asistencia de la Secretaría.

VIII. Clausura de la reunión

132. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 17.15 horas del viernes 23 de octubre de 2009.

Anexo I

Proyecto de reglamento del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

I. Objetivos

El presente reglamento se aplicará a la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio.

II. Definiciones

Artículo 1

1. Por "Parte" se entiende un Estado o una organización de integración económica regional que es miembro de un organismo especializado de las Naciones Unidas, que participa en la labor del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio (en adelante denominado el Comité). Por "organización de integración económica regional" se entiende una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada, a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia con respecto a las cuestiones enmarcadas en la labor del Comité. La participación de una organización de integración económica regional no entrañará en caso alguno un aumento de la representación que de otro modo correspondería a los Estados miembros de esa organización.

2. Por "Presidente" se entiende el Presidente elegido de conformidad con el párrafo 1 del artículo 8 del presente reglamento.

3. Por "Secretaría" se entiende la Secretaría facilitada por el Director Ejecutivo necesaria para prestar servicios a las negociaciones.

4. Por "Director Ejecutivo" se entiende el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

5. Por "período de sesiones" se entiende toda serie de sesiones convocada de conformidad con el presente reglamento.

6. Por "representantes presentes y votantes" se entiende los representantes de las Partes que están presentes y emiten un voto afirmativo o negativo. Los representantes que se abstengan no se considerarán votantes.

III. Lugar y fecha de los períodos de sesiones

Artículo 2

El Comité, en consulta con la Secretaría, decidirá la fecha y lugar de celebración de los períodos de sesiones.

IV. Programa

Preparación del programa provisional de los períodos de sesiones

Artículo 3

El Director Ejecutivo, con la aprobación de la Mesa a la que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 8 *infra*, someterá a la consideración de cada período de sesiones el programa provisional del siguiente período de sesiones. El programa provisional comprenderá todos los temas propuestos por el Comité.

Aprobación del programa

Artículo 4

Al principio de cada período de sesiones, el Comité aprobará su programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional.

Revisión del programa

Artículo 5

Durante un período de sesiones, el Comité podrá modificar su programa del período de sesiones añadiendo, suprimiendo o enmendando temas. Sólo podrán añadirse al programa durante el período de sesiones los temas que el Comité considere urgentes e importantes.

V. Representación

Composición de las delegaciones

Artículo 6

La delegación de cada Parte estará integrada por un jefe de delegación y los representantes suplentes y asesores que sean necesarios.

Suplentes y asesores

Artículo 7

El jefe de delegación podrá designar un representante suplente o un asesor para que haga las veces de representante.

VI. Mesa

Elecciones

Artículo 8

1. El Comité elegirá de entre los representantes de las Partes una Mesa integrada por un Presidente y nueve vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator.

2. Al elegir la Mesa, el Comité tendrá debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa. Cada uno de los cinco grupos regionales estará representado por dos miembros de la Mesa.

Presidente interino

Artículo 9

Cuando el Presidente deba estar ausente de una sesión o de parte de ella, designará a un Vicepresidente para que ocupe su lugar.

Sustitución del Presidente

Artículo 10

Si el Presidente no está en condiciones de continuar desempeñando sus funciones, se elegirá un nuevo Presidente por el resto del mandato, teniendo debidamente en cuenta el párrafo 2 del artículo 8.

Miembros reemplazantes

Artículo 11

Si un Vicepresidente necesita ausentarse de una sesión, o de parte de ella, se designará a un nuevo Vicepresidente del mismo grupo regional. Esta sustitución no se prolongará más allá de la duración de una sesión.

Sustitución de un Vicepresidente

Artículo 12

Si un Vicepresidente renuncia o no puede por otros motivos terminar su mandato se elegirá un nuevo Vicepresidente por el resto del mandato, teniendo debidamente en cuenta el párrafo 2 del artículo 8.

VII. Secretaría

Artículo 13

El Director Ejecutivo podrá designar representantes en los períodos de sesiones.

Artículo 14

El Director Ejecutivo proporcionará y dirigirá el personal de la Secretaría necesario para prestar servicios a las negociaciones, incluidos cualesquiera órganos subsidiarios que el Comité establezca.

Artículo 15

El Director Ejecutivo, o los representantes que haya designado, podrán, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19, presentar al Comité y a sus órganos subsidiarios, verbalmente o por escrito, exposiciones sobre cualquier asunto que se esté examinando.

Artículo 16

El Director Ejecutivo convocará los períodos de sesiones de conformidad con los artículos 2 y 3 y adoptará todas las disposiciones necesarias para esos períodos de sesiones, incluida la preparación y distribución de documentos por lo menos seis semanas antes de los períodos de sesiones.

Artículo 17

Con arreglo al presente reglamento, la Secretaría se encargará de la interpretación de los discursos pronunciados en las sesiones; recibirá, traducirá y distribuirá los documentos de los períodos de sesiones; publicará los informes y los documentos pertinentes y los hará llegar a las Partes; tendrá a su cargo la custodia de los documentos en los archivos del Comité y, en general, desempeñará todas las tareas que requiera el Comité.

VIII. Dirección de los debates

Quórum

Artículo 18

1. El Presidente podrá declarar abierta una sesión y dar curso al debate, si se encuentra presente por lo menos un tercio de las Partes que intervienen en la sesión. Para adoptar cualquier decisión se requerirá la presencia de una mayoría así constituida.

2. A los fines de determinar un quórum a efectos de la adopción de una decisión sobre una cuestión respecto de la cual una organización de integración económica regional tenga competencia, esa organización sumará un número correspondiente al número de votos que tenga derecho a emitir.

Atribuciones del Presidente

Artículo 19

Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones, dirigirá los debates, cuidará de la aplicación del presente reglamento, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y, con sujeción a las disposiciones del presente reglamento, dirigirá las actuaciones de los períodos de sesiones y velará por el mantenimiento del orden en el curso de las sesiones. El Presidente podrá proponer al Comité que se limite la duración de las intervenciones de los oradores, el número de veces que cada Parte pueda hacer uso de la palabra sobre una misma cuestión, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté tratando.

Artículo 20

El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda supeditado a la autoridad del Comité.

Atribuciones del Presidente interino

Artículo 21

Cuando un Vicepresidente actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

Privación de voto del Presidente

Artículo 22

El Presidente no podrá votar pero podrá designar a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

Uso de la palabra

Artículo 23

Nadie podrá tomar la palabra en la sesión sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en el presente reglamento, el Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. El Presidente llamará al orden a un orador si sus observaciones no son pertinentes al tema que se esté tratando.

Precedencia

Artículo 24

Podrá darse precedencia en el uso de la palabra al Presidente o al Vicepresidente o al representante designado de cualquier órgano subsidiario establecido con arreglo al artículo 48, a fin de que expongan las conclusiones del órgano subsidiario y den respuesta a preguntas.

Cuestiones de orden

Artículo 25

1. Durante la discusión de cualquier asunto, el representante de una Parte podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, y el Presidente la resolverá inmediatamente conforme al presente reglamento. Un representante de una Parte podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada en la votación por la mayoría de los representantes presentes y votantes.

2. El representante de una Parte que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, hablar sobre el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.

Limitación del tiempo del uso de la palabra

Artículo 26

El Comité podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de veces que cada representante pueda tomar la palabra sobre un mismo asunto; sin embargo, cuando se trate de cuestiones de procedimiento, el Presidente limitará la duración de cada intervención a cinco minutos como máximo. Cuando la duración de la intervención esté limitada y un orador haya agotado el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará al orden inmediatamente.

Cierre de la lista de oradores

Artículo 27

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el consentimiento del Comité, declarar cerrada la lista. No obstante, el Presidente podrá otorgar a cualquier Parte el derecho de contestar si, a su juicio, un discurso pronunciado después de cerrada la lista lo hace aconsejable. Cuando la discusión de un tema haya concluido por no haber más oradores inscritos, el Presidente, con el consentimiento del Comité, declarará cerrado el debate.

Aplazamiento del debate

Artículo 28

Durante la discusión de un asunto, el representante de una Parte podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté tratando. Además del autor de la moción, podrá hablar el representante de una Parte a favor de la moción y otro en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Cierre del debate

Artículo 29

El representante de una Parte podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo, aun cuando otro representante de una Parte haya manifestado su deseo de hablar. Sólo se permitirá hablar sobre el cierre del debate a dos representantes de Partes que se opongan a éste, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. Si el Comité aprueba la moción, la Presidencia declarará cerrado el debate.

Suspensión o levantamiento de la sesión

Artículo 30

Durante la discusión de cualquier asunto, el representante de una Parte podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión. Tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin debate previo.

Orden de las mociones de procedimiento

Artículo 31

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25, y cualquiera que sea el orden en que hayan sido presentadas, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las demás propuestas o mociones presentadas a la sesión:

a) Suspensión de la sesión;

b) Aplazamiento de la sesión;

c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté tratando;

d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté tratando.

Propuestas y enmiendas

Artículo 32

Normalmente, las propuestas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito y entregadas a la Secretaría, que distribuirá copias de ellas a los representantes de las Partes. Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión del Comité sin haberse distribuido copias de ella a todos los representantes de las Partes, en los idiomas oficiales del período de sesiones, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente, con el consentimiento del Comité, podrá permitir la discusión y el examen de las propuestas o enmiendas sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día de la sesión.

Decisiones sobre cuestiones de competencia

Artículo 33

A reserva de lo dispuesto en el artículo 31, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia del Comité para pronunciarse sobre una propuesta o una enmienda que le haya sido presentada, será sometida a votación antes de que se vote sobre la propuesta o enmienda de que se trate.

Retiro de propuestas o mociones

Artículo 34

El autor de una propuesta o moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido sometida a votación, a condición de que no haya sido enmendada. Una propuesta o moción que haya sido así retirada podrá ser presentada de nuevo por otra Parte.

Nuevo examen de las propuestas

Artículo 35

Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada no podrá ser examinada de nuevo en la misma sesión a menos que el Comité lo decida así por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de nuevo examen se concederá solamente a dos representantes de Partes que se opongan a dicha moción, después de lo cual ésta será sometida inmediatamente a votación.

Derecho a voto

Artículo 36

1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 2, cada Parte en el Convenio tendrá un voto.

2. Las organizaciones de integración económica regional, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que participen en el Comité. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados miembros ejerce el suyo, y viceversa.

Adopción de decisiones

Artículo 37

1. El Comité hará todo lo posible por acordar por consenso todas las cuestiones sustantivas. Si se han agotado todas las posibilidades de alcanzar consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión, como último recurso, se adoptará por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

2. Las decisiones del Comité sobre cuestiones sustantivas se adoptarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.

3. Cuando exista desacuerdo sobre si un asunto que se va a votar constituye una cuestión de fondo o de procedimiento, se decidirá por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

Procedimiento de votación

Artículo 38

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44, de ordinario las votaciones del Comité se harán alzando la mano, pero cualquier representante de una Parte podrá solicitar votación nominal, la cual se efectuará siguiendo el orden alfabético de los nombres de las Partes en inglés, comenzando con el que haya sacado a suerte el Presidente. No obstante, si en cualquier momento una Parte solicita votación secreta, ése será el método de votar sobre la cuestión de que se trate.

Constancia de los votos emitidos en votación nominal

Artículo 39

El voto de cada Parte que participe en una votación nominal será consignado en los documentos pertinentes del período de sesiones.

Normas que deben observarse durante la votación

Artículo 40

Después de que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante de una Parte podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente podrá permitir a los representantes de las Partes que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

División de las propuestas y enmiendas

Artículo 41

El representante de una Parte podrá pedir que las partes de una propuesta o de una enmienda sean sometidas a votación por separado. Si alguna se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación. Se concederá la palabra para referirse a la moción de división únicamente a dos representantes de Partes en favor de ella y a dos en contra. Si la moción de división es aceptada, las partes de la proposición o de la enmienda que posteriormente hayan sido aprobadas serán sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o de una enmienda fueren rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Votaciones sobre las enmiendas

Artículo 42

1. Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, el Comité votará primero sobre la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original y, a continuación, sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. No obstante, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente la exclusión de otra, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o varias de las enmiendas, se someterá a votación la propuesta modificada. Si no se aprueba ninguna enmienda, se votará sobre la propuesta en su forma original.

2. Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta cuando entrañe una adición, una supresión o una modificación parcial en esa propuesta.

Votaciones sobre las propuestas

Artículo 43

1. Cuando haya dos o más propuestas relativas a la misma cuestión, el Comité, a menos que resuelva otra cosa, votará sobre tales propuestas en el orden en que hayan sido presentadas. Después de cada votación el Comité podrá decidir votar o no sobre la propuesta siguiente.

2. Sin embargo, las mociones encaminadas a que no se adopten decisiones sobre el fondo de tales propuestas serán consideradas como cuestiones previas y se someterán a votación antes que dichas propuestas.

Elecciones

Artículo 44

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, no habiendo objeciones, el Comité decida no efectuar votación cuando haya acuerdo sobre un candidato.

Artículo 45

1. Si, cuando se trate de elegir una sola persona o un solo Parte, ningún candidato obtiene en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el Presidente resolverá el empate por sorteo.

2. En caso de que, en la primera votación, dos o más candidatos hayan quedado en segundo lugar con el mismo número de votos, se procederá a una votación especial a fin de reducir a dos el número de candidatos. Cuando sean tres o más los candidatos empatados con el mayor número de votos en la primera votación, se procederá a una segunda votación. Si vuelve a producirse empate entre más de dos candidatos, se reducirá a dos, por sorteo, el número de candidatos, y la votación, limitada a estos dos candidatos, se efectuará en la forma prevista en el párrafo anterior.

Artículo 46

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más puestos electivos, se declarará elegidos a aquellos candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría requerida.

2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es mayor que el número de puestos por cubrir, se declarará elegidos a aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

3. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es menor que el número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, de tal modo que el número de candidatos no sea superior al doble del número de puestos por cubrir. Sin embargo, en el caso de que un mayor número de candidatos se encuentre empatado, se procederá a una votación especial a fin de reducir al número requerido el número de candidatos.

4. Si después de tres votaciones limitadas a un número determinado de candidatos no se llega a ningún resultado decisivo, se procederá a votaciones libres en las cuales los miembros podrán votar por cualquier persona o miembro elegible. Si después de tres de tales votaciones libres no se llega a ningún resultado decisivo, en las tres votaciones siguientes (con excepción de un caso de empate análogo al mencionado al final del párrafo precedente) no se podrá votar sino por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la tercera votación libre. El número de tales candidatos no será superior al doble de los puestos que queden por cubrir.

5. En las tres votaciones siguientes se podrá votar por cualquier persona o miembro elegible, y así sucesivamente hasta que se hayan cubierto todos los puestos.

Empate

Artículo 47

En caso de empate en una votación cuyo objetivo no sea una elección, se considerará rechazada la propuesta.

IX. Órganos subsidiarios

Órganos subsidiarios de los períodos de sesiones, tales como grupos de trabajo y grupos de expertos

Artículo 48

1. El Comité podrá establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones.

2. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8, cada órgano subsidiario elegirá su propia Mesa. El número de miembros de la Mesa no será mayor de cinco.

3. Los reglamentos de los órganos subsidiarios serán los del Comité, según proceda, con las modificaciones que el Comité decida introducir atendiendo a las propuestas de los órganos subsidiarios interesados.

X. Idiomas y actas

Idiomas de los períodos de sesiones

Artículo 49

Los idiomas de los períodos de sesiones serán: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

Interpretación

Artículo 50

1. Los discursos pronunciados en un idioma del período de sesiones serán interpretados en los demás idiomas del período de sesiones.

2. Los representantes podrán hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los idiomas del período de sesiones. En este caso se encargarán de suministrar la interpretación en uno de los idiomas del período de sesiones. La interpretación hecha por los intérpretes de la Secretaría en los demás idiomas podrá basarse en la interpretación hecha en el primer idioma.

Idiomas de los documentos oficiales

Artículo 51

Los documentos oficiales se publicarán en los idiomas del período de sesiones.

XI. Sesiones públicas y privadas

Sesiones plenarias

Artículo 52

Las sesiones plenarias serán públicas, a menos que el Comité decida lo contrario. Las decisiones que se examinen en sesión privada se anunciarán en una sesión pública anterior.

Otras sesiones

Artículo 53

Las sesiones de los órganos subsidiarios que no sean las que se establezcan para el grupo de redacción, serán públicas a menos que el órgano interesado decida lo contrario.

XII. Observadores

Participación de observadores

Artículo 54

En la labor del período de sesiones participarán observadores de conformidad con la práctica establecida en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Observadores de organizaciones no gubernamentales

Artículo 55

Las organizaciones no gubernamentales pertinentes que participen en el período de sesiones en calidad de observadoras podrán hacer sus aportaciones al proceso de negociación, en la forma que proceda, en la inteligencia de que esas organizaciones no desempeñarán función negociadora alguna durante el proceso y teniendo presentes las decisiones 1/1 y 2/1 relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales adoptadas por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en sus períodos de sesiones primero y segundo.

XIII. Enmienda y suspensión del reglamento

Artículo 56

Los artículos del reglamento podrán enmendarse o suspenderse por decisión del Comité adoptada por consenso, a condición de que la propuesta se notifique con veinticuatro horas de antelación.

Anexo II

Información que se suministrará al Comité Intergubernamental de Negociación en su primer período de sesiones

1. Resultados de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta:

a) Informe de la reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el mercurio, incluido el proyecto de reglamento;

b) Material presentado en las sesiones informativas que tuvieron lugar durante la reunión.

2. Material sobre los temas siguientes:

a) Descripción de las opciones de estructura para el instrumento sobre el mercurio, que se basan en las disposiciones del párrafo 27 de la decisión 25/5 del Consejo de Administración, que refleja el enfoque completo e idóneo que se pide en esa decisión;

b) Descripción de las opciones relativas a disposiciones sustantivas sobre la aplicación eficaz del instrumento que podrían incluirse, basadas en las disposiciones del párrafo 27 de la decisión 25/5 del Consejo de Administración y las disposiciones pertinentes de otros convenios, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

c) Una posible herramienta, estructurada de conformidad con las disposiciones de la decisión 25/5 del Consejo de Administración, para hacer el seguimiento de los progresos realizados por el Comité Intergubernamental de Negociación en la elaboración de las disposiciones del instrumento sobre el mercurio relativas a las obligaciones, el cumplimiento y los compromisos en materia de asistencia técnica y financiera y creación de capacidad para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;

d) Artículos normalizados sobre disposiciones finales habitualmente incluidos en los acuerdos ambientales multilaterales;

e) Opciones de mecanismos de asistencia financiera previsibles y eficientes basadas en ejemplos de otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidas opciones bajo el control directo de las Partes, sobre la base de evaluaciones preparadas anteriormente y actualizadas para tener en cuenta las cuestiones particularmente pertinentes para el mercurio;

f) Opciones para la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad basadas en ejemplos de otros acuerdos ambientales multilaterales, incluida la utilización de centros regionales y de otra índole, como los del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, sobre la base de evaluaciones preparadas anteriormente y actualizadas para tener en cuenta las cuestiones particularmente pertinentes para el mercurio;

g) Conceptos, procedimientos y mecanismos fundamentales de acuerdos ambientales multilaterales jurídicamente vinculantes que podrían ser pertinentes para lograr el cumplimiento en el marco del instrumento del mercurio;

h) Mecanismos para la evaluación de la eficacia de otros instrumentos internacionales y enfoques posibles para el establecimiento de parámetros de referencia;

i) El concepto de “uso esencial” en el sentido que se le da en otros acuerdos internacionales;

j) Un glosario de términos básicos;

k) El progreso realizado en la preparación del estudio solicitado en el párrafo 29 de la decisión 25/5 del Consejo de Administración;

l) Legislación sobre comercio internacional que podría ser pertinente para el futuro instrumento sobre el mercurio, incluidas las disposiciones sobre comercio contenidas en los instrumentos pertinentes vigentes;

m) Las disposiciones del Convenio de Basilea relativas al mercurio;

n) Las actividades emprendidas en el marco del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional relacionadas con la reducción de los riesgos del mercurio;

o) Las sinergias y la cooperación y coordinación institucional con acuerdos y políticas ambientales multilaterales conexas;

p) El progreso del proceso consultivo sobre opciones de financiación relativas a los productos químicos y los desechos encabezado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

3. Actualizaciones de los documentos siguientes:

a) Nota preparada por la Secretaría para la reunión en curso sobre cuestiones pertinentes objeto de examen en los foros internacionales y su posible repercusión en el proceso de negociación sobre el mercurio (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/7), para que incluya:

i) La evolución en relación con los acuerdos ambientales multilaterales existentes;

ii) Las iniciativas destinadas a potenciar las sinergias en el ámbito de los productos químicos y de los desechos, incluida una actualización después de las primeras reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

iii) El progreso de las negociaciones sobre cambio climático;

iv) El progreso de las negociaciones sobre la reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

b) Informe sobre la oferta, el comercio y la demanda de mercurio (UNEP/GC.24/INF/17, anexo II, apéndice I (noviembre de 2006));

c) Nota preparada por la Secretaría para la reunión en curso sobre el calendario para las negociaciones sobre el mercurio (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/4) –modificación del párrafo 10 para que incluya el criterio adicional de “pertinencia directa para las medidas concretas sobre el terreno”;

d) Nota preparada por la Secretaría para la reunión en curso sobre la información que podría ayudar al Comité Intergubernamental de Negociación a preparar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Prep/1/9) – actualización del cuadro de información;

e) Informe preparado por la Secretaría para la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio en el que se presentan los costos y beneficios de cada uno de los objetivos estratégicos (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/5/Add.1);

f) Informe preparado por la Secretaría para la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio sobre la información basada en la experiencia adquirida en acuerdos jurídicamente vinculantes y voluntarios existentes sobre la forma en que pueden facilitarse la transferencia de tecnología y el apoyo sostenibles en materia de medidas de control del mercurio a nivel mundial (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/10).

4. Material de otras fuentes, incluidas organizaciones no gubernamentales, que la Secretaría podría suministrar:

a) Informes del Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico;

b) Estudio de la Unión Europea sobre requisitos de almacenamiento y estabilización al que se hizo referencia durante los debates en sesiones plenarias;

c) Labor de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia respecto de las mejores prácticas disponibles relativas a los valores límites para emisiones;

d) Documentos de orientación elaborada en el ámbito de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, relacionados en particular, aunque no de manera exclusiva, con los requisitos técnicos para el almacenamiento a largo plazo;

e) Herramientas de evaluación y medidas nacionales y regionales para el control del mercurio;

f) Evaluaciones nacionales de los costos de la inacción;

g) Metodologías sobre evaluación de los riesgos para el medio ambiente y la salud, y directrices técnicas sobre buenas prácticas de gestión del riesgo del mercurio y descripciones de estas;

h) Informes pertinentes de la Organización Mundial de la Salud y otras fuentes;

i) Enfoques para prestar asistencia en la transición de los trabajadores cuyos medios de subsistencia dependen de actividades que liberan mercurio;

j) Recopilación de información sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para la eliminación de desechos que contienen mercurio, incluida una actualización sobre la preparación de las directrices del Convenio de Basilea sobre los desechos de mercurio;

k) Información sobre liberaciones de mercurio en masas de agua y sus efectos en la salud (podría haber información suficiente en el documento titulado “Guidance for identifying populations at risk from mercury exposure” (agosto de 2008) (disponible en línea en www.chem.unep.ch/mercury/IdentifyingPopnatRiskExposuretoMercuryFinalAugust08.pdf).